



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 1995

Número 171

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 21 de julio de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se declara la zona de "El Molinete", de Cartagena, como Área de Rehabilitación Prioritaria. 8763

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para Carbónica Murciana, S.A. 8765  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para Carbónica Murciana, S.A. 8769  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 8774  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutivo número Siete de San Javier. Anuncio de subasta de bienes muebles. 8775  
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 8776  
Ministerio de Industria y Energía. Modificación del trazado de la línea eléctrica aérea a 66 Kv. "San Javier (Murcia)-Campoamor (Alicante)". Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 8784

### III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.278/95. 8786  
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 205/95. 8786  
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.279/95. 8787  
De lo Social número Uno de Navarra. Procedimiento 907/93-1. 8787  
Primera Instancia de Jumilla. Autos 185/94. 8788  
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 161/95. 8788  
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 381/95. 8788  
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.772/94. 8788  
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 935/95. 8788  
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.413/94. 8789  
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.518/94. 8789  
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.514/94. 8790  
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.958/94. 8790  
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.829/94. 8791  
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.975/94. 8791  
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.477/94. 8791  
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 173/95-B. 8792  
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 135/95. 8792  
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 135/95. 8792  
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 23/93. 8793  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 913/93. 8795  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 607/94. 8795  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 281/95. 8796  
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 406/91. 8797  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 438/93. 8797  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 204/94. 8798  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.071/88. 8798  
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.167/92-C. 8799  
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 483/95. 8799  
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 126/93. 8800  
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 26/92. 8800  
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 53/95. 8801  
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 955/93. 8802  
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 752/94-D. 8802  
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Ejecutoria 125 de 1986. 8802  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 860/93. 8803  
De lo Social número Dos de Alicante. Autos 72/95. 8804  
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 380/92. 8804

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 526/91.	8805
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 816/94.	8805
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.269/95.	8805
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.250/95.	8805
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 455/94.	8806
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 234/95 M.	8806
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 405/94.	8806
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.185/95.	8806
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 845/95.	8806
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.239/95.	8807
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.262/95.	8807
De lo Social número Siete de Valencia. Expediente 18.809-10/94.	8807
De lo Social número Uno de Granada. Autos 790 a 795/94.	8808
De lo Social número Uno de Córdoba. Autos 259 y 260/95.	8808
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.977/94.	8808
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 573/94.	8809
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 498/89.	8809
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 74/94.	8810
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 65/93.	8810
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.122/92.	8810
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 78/93.	8811
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.252/95.	8812
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.213/95.	8812
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 544/95.	8812
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.255/95.	8812
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 964/94.	8813
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.228/95.	8813
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.258/93.	8813
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.230/95.	8813
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.017/94.	8814
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 42/95.	8814
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.289/95.	8814
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.256/95.	8814
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.258/95.	8815
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.211/95.	8815
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.257/95.	8815
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.144/95.	8815
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 684/95.	8816
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.275/95.	8816
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.276/95.	8816
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.277/95.	8816
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 433/95.	8817
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 756/94.	8817
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.876/94.	8818
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 369/95.	8818
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 835/94.	8818

#### IV. Administración Local

MURCIA. Licencia para bar, en Prolongación calle Valencia, escalera 1.ª A, bajo 1.	8819
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Morera, s/n., La Noira.	8819
ALCANTARILLA. Licencia para almacén de madera, en Polígono Industrial Oeste, parcela 17/5.	8819
ALCANTARILLA. Licencia para carnicería-salchichería, en Polígono Industrial Oeste, parcela 14/29.	8819
SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza a la empresa "Fulsan, S.A."	8819
MURCIA. Licencia para taller de joyería, en calle Hernández del Águilas, 1, bajo.	8819
BENIEL. Devolución de garantía definitiva a Construcciones Frogan, S.L.	8820
BENIEL. Nombrada funcionaria de empleo.	8820
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en calle Guadalajara, número 3.	8820
CARTAGENA. Sanción por realizar obras sin licencia.	8820
TOTANA. Exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria número 1 en el Presupuesto del Organismo Autónomo del Patronato Deportivo Municipal de 1995.	8820
CARTAGENA. Bases psra dos plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas.	8821
TORRE PACHECO. Licencia para almacén de venta de productos agrícolas, fertilizantes, plásticos, insecticidas, semillas, etc., en barrio de San Mariano, El Albardinal.	8824
CARTAGENA. Licencia para exposición y venta de vehículos con servicio de taller rápido, en calle Grecia.	8824
MORATALLA. Licencia de apertura de almacén frigorífico, en calle Bullas, 10.	8824

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras  
Públicas

**11984 ORDEN de 21 de julio de 1995, de la  
Consejería de Política Territorial y Obras  
Públicas, por la que se declara la zona de "El  
Molinete" de Cartagena, como Área de  
Rehabilitación Prioritaria.**

El Real Decreto 726/93, de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación y se modifican determinados artículos del Real Decreto 1.932/1991, de 20 de diciembre, establece un nuevo régimen de actuación para determinadas zonas urbanas que sean calificadas como tales por la Comunidad Autónoma, a través de sus órganos competentes, en atención a sus especiales características y a los efectos previstos en el propio Real Decreto 726/93, de 14 de mayo, habiéndose celebrado convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 10 de enero de 1995, en el que se recogieron las actuaciones que ambas administraciones públicas se comprometen a realizar tendientes a la revitalización del área de "El Molinete".

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, dispongo:

### Artículo 1.

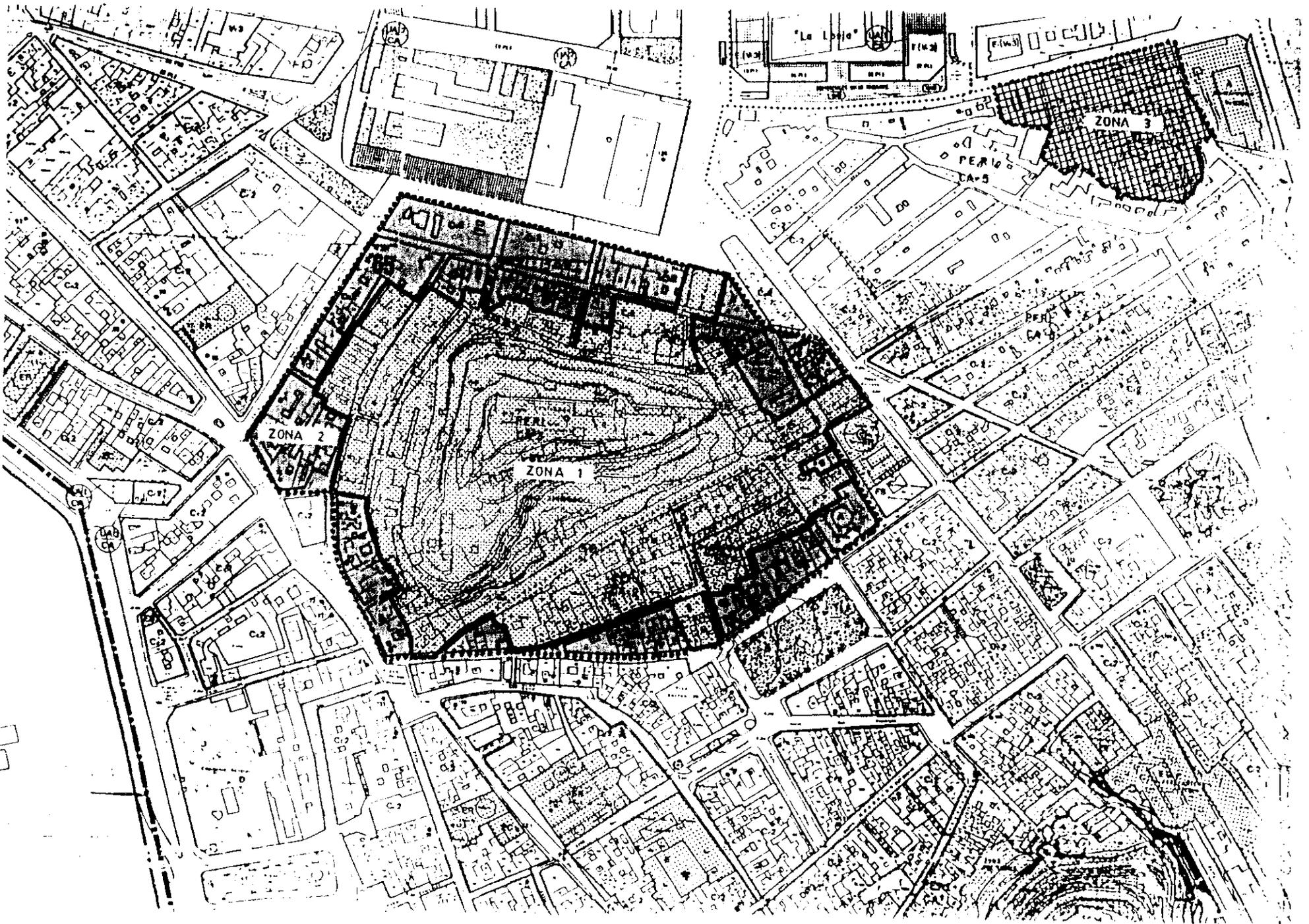
Se declara Área de Rehabilitación Prioritaria, dentro de la Comunidad de Murcia, la zona denominada "El Molinete" de Cartagena, delimitada en anexo a esta Orden a los efectos dispuestos en el artículo segundo del Real Decreto 726/93, de 14 de mayo.

### ANEXO

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de la que este Anexo forma parte, el Área de Rehabilitación Prioritaria queda delimitada de la siguiente forma:

Calles Puertas de Murcia, calle Sta. Florentina, calle Parque, plaza del Sevillano, calle y plaza de Serreta, calle Francisco Irsino, calle San Vicente, calle Arco de la Caridad, plaza San Francisco y calle Honda, así como toda la superficie y calles comprendidas entre las anteriormente citadas.

Murcia, 21 de julio de 1995.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**



## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11157

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia

Visto el expediente de Convenio Colectivo de trabajo para Carbónica Murciana S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 21-6-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 26-6-95, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 26-6-95, y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1995.— El Director Provincial, José Fuentes Conesa.

#### Texto del Convenio Interior de la Empresa Carbónica Murciana S.A. 1994

Murcia, Junio de 1995

#### Preámbulo

Presentada a la Dirección de la Empresa, la propuesta de los trabajadores de actualizar el Convenio Interior de la Empresa, que finalizó el 31 de diciembre de 1993, denunciado en tiempo y forma, por los representantes de los trabajadores la Empresa aceptó la petición formulada para su revisión y actualización conforme a la normativa laboral. Este Convenio de Empresa, refleja los criterios propuestos por ambas partes, ampara algunas mejoras y ofrece unas perspectivas de claridad en los datos y soportes para sucesivos Convenios de Empresa.

#### Capítulo I. Naturaleza

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de este convenio de empresa, mejorar las

relaciones laborales internas y contar con una base para los acuerdos colectivos que, sucesivamente vayan mejorando las condiciones de vida del personal adscrito a Carbónica Murciana S.A., todo ello amparando una productividad adecuada en la actividad empresarial.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

**Funcional:** Este convenio afecta a Carbónica Murciana S.A., sociedad comprendida en el sector de Alimentación, grupo de Bebidas Refrescantes, en las que las relaciones de trabajo están reguladas por la Ordenanza Laboral para la industria de Bebidas Refrescantes de fecha 14 de mayo de 1977 (B.O.E. de 1 de junio de 1977) y modificaciones a la misma según Orden de 27 de agosto del mismo año. Su actividad principal es la elaboración y/o distribución de productos propios, así como la fabricación y/o distribución de otros de los que pueda ser licenciataria.

**Territorial:** A los centros de trabajo que Carbónica Murciana S.A., tenga o pueda tener en Murcia y su región.

**Personal:** Afectará a todo el personal adscrito a Carbónica Murciana S.A., en los centros de trabajo incluidos en el ámbito territorial.

**Temporal:** Entrada en vigor. Este Convenio regirá a todos los efectos, a partir del 1 de enero de 1994, sea cual fuere la fecha de acuerdo entre la representación laboral y empresarial y la del refrendo por la Autoridad Laboral.

**Duración:** El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar del día 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994.

**Denuncia:** El Convenio se considerará prorrogado tácitamente de no efectuarse denuncia expresa, hecha ésta con tres meses de antelación por alguna de las partes.

##### Artículo 3. Condiciones posteriores a la entrada en vigor del convenio.

Al establecer el presente Convenio, se pretende alcanzar los límites superiores que le son posibles a Carbónica Murciana S.A. Las condiciones pactadas tienen la consideración de ajustadas al momento actual de la Empresa. Como es lógico, cualquier mejora determinada en norma de rango que supere las contenidas en este Convenio, será aplicada de inmediato.

##### Artículo 4. Compensaciones.

Se establece para este Convenio de Empresa un salario compuesto de (Anexo I).

**Salario base de Convenio:** Base reguladora para cada categoría.

**Plus de Convenio:** Para cada categoría y calidad de trabajo a realizar.

**Plus de Empresa:** Compuesto del fondo salarial que se deriva de cada situación personal actualizada.

**Prima a la venta:** Que será en función del trabajo realizado, denominándose Prima a la venta en Distribución para el personal de dicha sección que trabaja a tarea.

#### **Artículo 5. Condiciones más beneficiosas.**

Es criterio de la Empresa no mantener ni fomentar condiciones más beneficiosas que aquellas que se deriven del puesto de trabajo.

#### **Artículo 6. Partes que conciertan el convenio.**

Este Convenio está concertado por la representación de la Empresa, D. Manuel Maestre Albert, D. Diego Avilés Fernández, D. Antonio Pérez Riquelme y D. José Antonio Poveda Lorente y Delegados de Personal siguientes: D. Joaquín Abellán Guerrero, D. Antonio Hernández Sánchez, D. José Moreno Linares y D. Francisco Torres Urrea.

### **Capítulo II. Retribuciones.**

Las retribuciones serán de cobro mensual y percibidas de acuerdo con lo establecido legalmente en esta materia. Los trabajadores eventuales y temporeros cuyo servicio a la empresa no exceda de ciento veinte días percibirán, conjuntamente con su salario, la parte proporcional de pagas extraordinarias y vacaciones a que tengan derecho.

Para evitar el riesgo que supone el transporte de cantidades elevadas de dinero en metálico, los pagos al personal se harán mediante talón nominativo.

#### **Artículo 7. Salario Base de Convenio.**

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría, según se expresa en el Anexo I, columna primera, del presente Convenio.

#### **Artículo 8. Plus de Convenio.**

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría y calidad de trabajo a realizar, expresándose su importe en la columna segunda del Anexo I de este Convenio.

#### **Artículo 9. Plus de empresa.**

Refunde y actualiza anteriores conceptos, y queda expresado su importe, para cada situación determinada en la hoja de salarios.

#### **Artículo 10. Pagas extraordinarias.**

**Pagas oficiales:** Las establecidas en junio y diciembre, en cuantías de una mensualidad -30 días- de salario

base de convenio, antigüedad, en su caso y plus de convenio.

**Pagas de empresa:** Se abonarán dos pagas de Empresa, que comprenden a la de beneficios y vacaciones, por ser más beneficiosas en su conjunto, pagaderas en marzo y septiembre, coincidiendo ambas el 20 de cada mes antes citado. Dichas pagas serán de 30 días de salario base de Convenio, antigüedad -en su caso- y plus de Convenio.

#### **Artículo 11. Antigüedad.**

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes, en la cuantía y forma siguientes: Cuantía. Dos bienios del 5 por ciento del salario base de Convenio y 7 trienios del 6 por ciento del salario base de Convenio. Para el cómputo, cálculo y devengos por este concepto, se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

#### **Artículo 12. Horas extraordinarias.**

En relación a este detalle, estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 43 de la vigente Ordenanza Laboral del Sector y artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 13. Dietas.**

Cuando los trabajadores hayan de salir de su localidad de residencia -no siendo su trabajo habitual- para prestar servicios a la Empresa, los gastos que se originen, previa justificación correspondiente, será a cargo de la Empresa.

#### **Artículo 14. Trabajo nocturno.**

Se abonará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

### **Capítulo III. Mejoras sociales.**

#### **Artículo 15. Seguro colectivo de vida.**

La Empresa realizará un seguro de vida de 1.000.000 pesetas hasta la edad de 65 años, en caso de fallecimiento. Asimismo, cubrirá dicho seguro y en la cuantía de 350.000 pesetas, el riesgo por incapacidad total para su profesión y desarrollo de sus funciones dentro de la Empresa. En relación a este seguro, la Empresa no será responsable de aquellos casos en los que, debido al estado de salud ya existente en el productor, no sean admitidos por la compañía aseguradora en la correspondiente póliza o en los posibles aumentos de capital. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del trabajador, los posibles falseamientos o incorrecciones de datos al cumplimentar los correspondientes boletines de adhesión.

#### **Artículo 16. Prendas de trabajo.**

Para el personal de fabricación, la Empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno, y repondrá según necesidades en cada momento y circunstancias. Para el personal de Comercial y Distribución, la empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno. Las pren-

das se repondrán temporalmente, según necesidades. En ambos casos se facilitará el calzado.

#### **Artículo 17. Premios por año de servicio.**

Se establecen los siguientes premios como pago por una sola vez:

a) Por 15 años de servicio continuados en la misma empresa 8.000 pesetas.

b) Por 25 años de servicio continuados en la misma empresa 16.000 pesetas.

#### **Artículo 18. Jubilación.**

Los trabajadores que causen baja en la Empresa por pasar a la situación de jubilación por edad reglamentaria y que cuenten al menos con 10 años de antigüedad, percibirán una indemnización por una sola vez, consistentes en dos mensualidades de salario base de convenio que viniera percibiendo. En el supuesto de la jubilación, únicamente se tendrá derecho a esta indemnización siempre que la baja se produzca al cumplir la edad reglamentaria, como máximo dentro del mes siguiente a cumplir los 65 años.

#### **Artículo 19. Subnormalidad.**

Como ayuda económica, queda establecida la cantidad de 5.000 pesetas mensuales, siempre que se acredite el cobro por minusválido físico o mental en la Seguridad Social.

#### **Artículo 20. Observaciones.**

Todas las mejoras sociales de este capítulo III no quedarán sujetas a cotización de la Seguridad Social y Mutualidad Laboral.

### **Capítulo IV. Asistencia al Trabajo.**

#### **Artículo 21. Jornada Laboral.**

Debido a la estacionalidad de la actividad, a la necesidad de mayor jornada en el período de campaña o temporada, comprendida entre los meses de junio a septiembre, se acuerda una jornada laboral, en cómputo anual de 1.757 horas de trabajo efectivo. Computándose el tiempo de trabajo en modo que, tanto al comienzo como al finalizar la jornada de trabajo diaria, el trabajador esté desempeñando las tareas de su puesto de trabajo. Las 1.757 horas anuales serán distribuidas según el calendario laboral que, figura en el Anexo II del Convenio.

Dado que la jornada se establece en cómputo anual y atendiendo a la totalidad de las mejoras contenidas en el Convenio, los trabajadores que sean contratados por un tiempo determinado, interinos, de campaña, eventuales, etc. vendrán obligados a realizar la jornada fija para el período que se contraten.

Cuando por razones de calendario laboral, hubiese más de tres días seguidos inhábiles a efectos laborales, será potestativo de la empresa trabajar uno de esos días o el sábado, compensándose con otro día de descanso. Esta potestad la ejercerá la empresa con la suficiente antela-

ción, dando conocimiento al comité de Empresa o Delegados de Personal para que éstos puedan formular las objeciones que estimen pertinentes.

Quedan excluidos del régimen de jornada normal de trabajo, el personal de distribución y comercial, que realizará su jornada laboral en la modalidad de trabajo a tarea.

#### **Artículo 22. Trabajo a tarea.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contrato de Trabajo y en el artículo 12 y 19 de la Ordenanza Laboral para la Industria de Bebidas refrescantes, el personal de Distribución y Comercial trabajará a tarea, realizando las funciones señaladas en los apartados b-2 y d-2 del grupo cuarto del artículo 6 de la mencionada Ordenanza Laboral.

En virtud de la Prima a la Venta que reciben y que compensa las características propias de dichos servicios, los tiempos de presencia y las posibles prolongaciones de jornada, cuando ésta sea necesaria para el cumplimiento de los servicios o rutas asignadas durante ese día, no se considerarán como jornada efectiva de trabajo ni computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

#### **Artículo 23. Calendario Laboral.**

Ver anexo II del Convenio.

#### **Artículo 24. Vacaciones.**

El período de vacaciones será para todo el personal de 30 días naturales, salvo en el caso de prestaciones de servicio por período inferior al año, en cuyo caso se disfrutará la parte proporcional a tal período.

Las vacaciones serán concedidas por la Empresa, en todo caso, fuera del período estival, dada la especial intensificación del trabajo de esta industria, durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusivos.

Para el personal de distribución y comercial se computará la prima a la venta correspondiente, a dividir por doce la suma de lo percibido durante el año natural anterior por tal concepto.

Para cualquier interpretación, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y normativa vigente.

#### **Artículo 25. Permisos.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 26. Bajas por enfermedad y accidente.**

En estas circunstancias, oficialmente acreditadas, los trabajadores percibirán de la empresa, en tanto dure la situación de Incapacidad Laboral Transitoria, la diferencia que exista entre las prestaciones de la Seguridad Social y el Salario fijo mensual, en el momento de producirse la baja (Salario Base de Convenio, antigüedad - en su caso-, plus de convenio y plus de empresa). La Empresa, en todo momento, podrá comprobar la efectividad de la enfermedad por los medios que estime oportu-

nos, y el trabajador se someterá los reconocimientos médicos que se le indiquen, si está en condiciones de efectuarlos.

#### **Artículo 27. Faltas y sanciones.**

A este respecto se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

### **Capítulo V. Organización de Trabajo.**

#### **Artículo 28. Secciones y categorías de personal.**

La organización de la Empresa se estructura en cinco secciones que son:

Producción  
Almacén  
Comercial-Distribución  
Administración  
Servicios Auxiliares  
Taller de Vehículos

#### **Producción:**

Director de Departamento  
Jefe de Departamento  
Encargado de Sección  
Encargado de Grupo  
Capataz de Turno  
Oficial 1  
Oficial 2  
Ayudante  
Peón

#### **Comercial-Distribución:**

Director de Departamento  
Jefe de Departamento  
Encargado de Sección  
Encargado de Grupo  
Monitor de Ventas  
Oficial 1  
Oficial 2  
Ayudante

#### **Administración:**

Director General  
Director de Administración  
Jefe de Departamento  
Encargado de Sección  
Encargado de Grupo  
Oficial 1  
Oficial 2  
Auxiliar Administrativo

#### **Servicios Auxiliares:**

Telefonista  
Ordenanza  
Portero y Vigilante  
Personal de Limpieza  
Botones

#### **Taller de Vehículos:**

Encargado de Sección  
Encargado de Grupo  
Oficial 1  
Oficial 2  
Peón

#### **Artículo 29. Seguridad en el Trabajo.**

Los vigilantes de seguridad o componentes del Comité de Seguridad e Higiene, serán los elegidos de entre Delegados de Personal y sus funciones serán las establecidas legalmente.

#### **Artículo 30. Ingresos y Ascensos.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Laboral para la Industria de Bebidas Refrescantes, si bien se concederá preferencia a los huérfanos e hijos de productores fijos.

### **Capítulo VI. Órganos representativos.**

#### **Preámbulo**

La Empresa se compromete a colaborar y dialogar con los órganos representativos del personal, que serán el Comité de Empresa y Delegados de Personal, según los centros de trabajo. Serán funciones de estos órganos:

a) Asegurar el cumplimiento de las normas laborales, seguridad e higiene en el trabajo y de seguridad vigente para la Empresa, advirtiendo a la Dirección de las posibles infracciones y ejecutar en su caso, cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.

b) Informar sobre reclamaciones que se produzcan.

c) Facultad para negociaciones en Convenios Internos de Empresa.

d) Todas las que le otorguen las leyes vigentes.

La Empresa facilitará a los Comités y Delegados de Personal, en su caso, medios (tablones de anuncios) que permitan la información de documentos de conocimiento general de los trabajadores.

#### **Artículo 31. Garantías sindicales.**

En esta materia se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre cargos sindicales, según Ley 8/80 de 10 de marzo y normas complementarias.

#### **Artículo 32. Comité Ejecutivo Central.**

Está constituido por las personas de entre los elegidos en el centro de trabajo, sito en Avda. Primero de Mayo, 4 en Murcia y Ctra. de la Palma, 7 -Los Barreros- en Cartagena. Serán funciones de este Comité las que le transfieran los comités ejecutivos de los centros antes citados.

#### **Artículo 33. Comisión Paritaria del Convenio.**

Se establece una Comisión Paritaria para la interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente convenio. La Comisión Paritaria está compuesta por:

Tres representantes de la Empresa: D. Manuel Maestre Albert y dos personas más designadas por la Dirección de la Empresa.

Tres representantes de los trabajadores: D. Joaquín

Abellán Guerrero, D. Antonio Hernández Sánchez y D. José Moreno Linares.

Son funciones específicas de la Comisión Paritaria:

- 1) La interpretación del Convenio.
- 2) Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidas
- 3) Conciliación de los problemas colectivos.
- 4) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- 5) Otras actividades que ayuden a la eficacia práctica del Convenio.

Los acuerdos que tome la Comisión Paritaria en el desarrollo de sus funciones serán adoptados por unanimidad de componentes.

### Disposición Final

La Empresa y los trabajadores ponen de manifiesto que, al firmar el presente Convenio, se ha tenido presente todo lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y normas complementarias.

### Anexo I

#### Tablas Salariales del Convenio

**Tabla de Salarios del Convenio colectivo entre la Empresa Carbónica Murciana, S.A. y sus trabajadores, de aplicación desde 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994. Total horas anuales: 1.757.**

**S.Base; P.Conv.; Mensual; T.Anuual**

#### Técnicos (Mensual)

Director; 106.539; 58.155; 164.694; 2.635.104  
 Director Departamento; 97.455; 39.835; 137.290; 2.196.640  
 Jefe Departamento; 88.801; 25.221; 114.022; 1.824.352  
 Encargado de Sección; 80.715; 20.429; 101.144; 1.618.304  
 Encargado de Grupo; 74.068; 20.429; 94.497; 1.511.952

#### Administrativos (Mensual)

Oficial 1ª; 72.931; 20.429; 93.360; 1.493.760  
 Oficial 2ª; 66.831; 15.039; 81.870; 1.309.920  
 Auxiliar Administrativo; 63.851; 11.492; 75.343; 1.205.488

#### Subalternos (Mensual)

Portero y vigilante; 61.627; 10.218; 71.845; 1.149.520  
 Telefonista; 61.627; 10.218; 71.845; 1.149.520  
 Mujer de limpieza; 61.627; 10.218; 71.845; 1.149.520

#### Obreros (Diario)

Capataz de turno; 2.469; 423; 2.892; 1.402.620  
 Oficial 1ª Producción; 2.311; 423; 2.734; 1.325.990  
 Oficial 2ª Producción; 2.159; 423; 2.582; 1.252.270  
 Ayudante de Producción; 2.100; 343; 2.443; 1.184.855  
 Peón; 2.029; 255; 2.284; 1.107.740

#### Sección Comercial y Distrib. (Diario); Trabajo a tarea, con prima a la venta

Monitor de ventas; 2.386; 343; 2.729; 1.323.565  
 Oficial 1ª y Preventista; 2.311; 343; 2.654; 1.287.190  
 Ayudante; 2.100; 255; 2.355; 1.142.175

#### Sección Comercial y Distrib. (Diario); Trabajo a Jornal, sin prima a la venta

Monitor de Ventas; 2.386; 423; 2.809; 1.362.365  
 Oficial 1ª y Preventista; 2.311; 423; 2.734; 1.325.990  
 Ayudante; 2.100; 343; 2.443; 1.184.855

### Anexo II

#### Calendario Laboral

Se acuerda en el presente Convenio, actualizar el calendario laboral en cómputo anual (1757 horas de trabajo efectivo al año), distribuidas en dos períodos.

Desglose de los períodos:

#### Período 1.

Enero – Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Junio – Septiembre – Octubre – Noviembre – Diciembre.

Durante este primer período, la jornada laboral diaria, será de 7 horas y 36 minutos de trabajo efectivo. Distribuidas de lunes a viernes.

#### Período 2.

Julio y Agosto.

Jornada laboral de 8 horas y 15 minutos de trabajo efectivo al día, distribuidas de lunes a viernes.

El presente Convenio, al que ambas partes dan plena validez, ha sido acordado por la libre manifestación de voluntad, haciendo constar que, todos los acuerdos han sido adoptados por unanimidad y son fiel reflejo de la unidad de criterios con que todos ellos han procedido, llevados al buen deseo de mejorar las condiciones de trabajo, la productividad y las relaciones de mutua comprensión que media entre Carbónica Murciana S.A. y sus trabajadores.

Número 11058

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia

Visto el expediente de Convenio Colectivo de trabajo para Carbónica Murciana S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 21-6-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 26-6-95, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

## Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 26-6-95, y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de junio de 1995.— El Director Provincial, José Fuentes Conesa.

### Texto del Convenio Interior de la Empresa Carbónica Murciana S.A. 1994

Murcia, Junio de 1995

#### Preámbulo

Presentada a la Dirección de la Empresa, la propuesta de los trabajadores de actualizar el Convenio Interior de la Empresa, que finalizó el 31 de diciembre de 1994, denunciado en tiempo y forma, por los representantes de los trabajadores la Empresa aceptó la petición formulada para su revisión y actualización conforme a la normativa laboral. Este Convenio de Empresa, refleja los criterios propuestos por ambas partes, ampara algunas mejoras y ofrece unas perspectivas de claridad en los datos y soportes para sucesivos Convenios de Empresa.

#### Capítulo I. Naturaleza

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de este convenio de empresa, mejorar las relaciones laborales internas y contar con una base para los acuerdos colectivos que, sucesivamente vayan mejorando las condiciones de vida del personal adscrito a Carbónica Murciana S.A., todo ello amparando una productividad adecuada en la actividad empresarial.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

**Funcional:** Este convenio afecta a Carbónica Murciana S.A., sociedad comprendida en el sector de Alimentación, grupo de Bebidas Refrescantes, en las que las relaciones de trabajo están reguladas por la Ordenanza Laboral para la industria de Bebidas Refrescantes de fecha 14 de mayo de 1977 (B.O.E. de 1 de junio de 1977) y modificaciones a la misma según Orden de 27 de agosto del mismo año. Su actividad principal es la elaboración y/o distribución de productos propios, así como la fabricación y/o distribución de otros de los que pueda ser licenciataria.

**Territorial:** A los centros de trabajo que Carbónica Murciana S.A., tenga o pueda tener en Murcia y su región.

**Personal:** Afectará a todo el personal adscrito a Carbónica Murciana S.A., en los centros de trabajo incluidos en el ámbito territorial.

**Temporal:** Entrada en vigor. Este Convenio regirá a todos los efectos, a partir del 1 de enero de 1995, sea cual fuere la fecha de acuerdo entre la representación la-

boral y empresarial y la del refrendo por la Autoridad Laboral.

**Duración:** El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar del día 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995.

**Denuncia:** El Convenio se considerará prorrogado tácitamente de no efectuarse denuncia expresa, hecha ésta con tres meses de antelación por alguna de las partes.

##### Artículo 3. Condiciones posteriores a la entrada en vigor del convenio.

Al establecer el presente Convenio, se pretende alcanzar los límites superiores que le son posibles a Carbónica Murciana S.A. Las condiciones pactadas tienen la consideración de ajustadas al momento actual de la Empresa. Como es lógico, cualquier mejora determinada en norma de rango que supere las contenidas en este Convenio, será aplicada de inmediato.

##### Artículo 4. Compensaciones.

Se establece para este Convenio de Empresa un salario compuesto de (Anexo I).

**Salario base de Convenio:** Base reguladora para cada categoría.

**Plus de Convenio:** Para cada categoría y calidad de trabajo a realizar.

**Plus de Empresa:** Compuesto del fondo salarial que se deriva de cada situación personal actualizada.

**Prima a la venta:** Que será en función del trabajo realizado, denominándose Prima a la venta en Distribución para el personal de dicha sección que trabaja a tarea.

##### Artículo 5. Condiciones más beneficiosas.

Es criterio de la Empresa no mantener ni fomentar condiciones más beneficiosas que aquellas que se deriven del puesto de trabajo.

##### Artículo 6. Partes que concertan el convenio.

Este Convenio está concertado por la representación de la Empresa, D. Manuel Maestre Albert, D. Diego Avilés Fernández, D. Antonio Pérez Riquelme y D. José Antonio Poveda Lorente y Delegados de Personal siguientes: D. Joaquín Abellán Guerrero, D. Antonio Hernández Sánchez, D. José Moreno Linares y D. Francisco Torres Urrea.

#### Capítulo II. Retribuciones.

Las retribuciones serán de cobro mensual y percibidas de acuerdo con lo establecido legalmente en esta materia. Los trabajadores eventuales y temporeros cuyo servicio a la empresa no exceda de ciento veinte días percibirán, conjuntamente con su salario, la parte proporcional de pagas extraordinarias y vacaciones a que tengan derecho.

Para evitar el riesgo que supone el transporte de cantidades elevadas de dinero en metálico, los pagos al personal se harán mediante talón nominativo.

#### **Artículo 7. Salario Base de Convenio.**

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría, según se expresa en el Anexo I, columna primera, del presente Convenio.

#### **Artículo 8. Plus de Convenio.**

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría y calidad de trabajo a realizar, expresándose su importe en la columna segunda del Anexo I de este Convenio.

#### **Artículo 9. Plus de empresa.**

Refunde y actualiza anteriores conceptos, y queda expresado su importe, para cada situación determinada en la hoja de salarios.

#### **Artículo 10. Pagas extraordinarias.**

**Pagas oficiales:** Las establecidas en junio y diciembre, en cuantías de una mensualidad -30 días- de salario base de convenio, antigüedad, en su caso y plus de convenio.

**Pagas de empresa:** Se abonarán dos pagas de Empresa, que comprenden a la de beneficios y vacaciones, por ser más beneficiosas en su conjunto, pagaderas en marzo y septiembre, coincidiendo ambas el 20 de cada mes antes citado. Dichas pagas serán de 30 días de salario base de Convenio, antigüedad -en su caso- y plus de Convenio.

#### **Artículo 11. Antigüedad.**

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes, en la cuantía y forma siguientes: Cuantía. Dos bienios del 5 por ciento del salario base de Convenio y 7 trienios del 6 por ciento del salario base de Convenio. Para el cómputo, cálculo y devengos por este concepto, se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

#### **Artículo 12. Horas extraordinarias.**

En relación a este detalle, estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 43 de la vigente Ordenanza Laboral del Sector y artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 13. Dietas.**

Cuando los trabajadores hayan de salir de su localidad de residencia -no siendo su trabajo habitual- para prestar servicios a la Empresa, los gastos que se originen, previa justificación correspondiente, será a cargo de la Empresa.

#### **Artículo 14. Trabajo nocturno.**

Se abonará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

### **Capítulo III. Mejoras sociales.**

#### **Artículo 15. Seguro colectivo de vida.**

La Empresa realizará un seguro de vida de 1.000.000 pesetas hasta la edad de 65 años, en caso de fallecimiento. Asimismo, cubrirá dicho seguro y en la cuantía de 350.000 pesetas, el riesgo por incapacidad total para su profesión y desarrollo de sus funciones dentro de la Empresa. En relación a este seguro, la Empresa no será responsable de aquellos casos en los que, debido al estado de salud ya existente en el productor, no sean admitidos por la compañía aseguradora en la correspondiente póliza o en los posibles aumentos de capital. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del trabajador, los posibles falseamientos o incorrecciones de datos al cumplimentar los correspondientes boletines de adhesión.

#### **Artículo 16. Prendas de trabajo.**

Para el personal de fabricación, la Empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno, y repondrá según necesidades en cada momento y circunstancias. Para el personal de Comercial y Distribución, la empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno. Las prendas se repondrán temporalmente, según necesidades. En ambos casos se facilitará el calzado.

#### **Artículo 17. Premios por año de servicio.**

Se establecen los siguientes premios como pago por una sola vez:

a) Por 15 años de servicio continuados en la misma empresa 8.000 pesetas.

b) Por 25 años de servicio continuados en la misma empresa 16.000 pesetas.

#### **Artículo 18. Jubilación.**

Los trabajadores que causen baja en la Empresa por pasar a la situación de jubilación por edad reglamentaria y que cuenten al menos con 10 años de antigüedad, percibirán una indemnización por una sola vez, consistentes en dos mensualidades de salario base de convenio que viniera percibiendo. En el supuesto de la jubilación, únicamente se tendrá derecho a esta indemnización siempre que la baja se produzca al cumplir la edad reglamentaria, como máximo dentro del mes siguiente a cumplir los 65 años.

#### **Artículo 19. Subnormalidad.**

Como ayuda económica, queda establecida la cantidad de 5.000 pesetas mensuales, siempre que se acredite el cobro por minusválido físico o mental en la Seguridad Social.

#### **Artículo 20. Observaciones.**

Todas las mejoras sociales de este capítulo III no quedarán sujetas a cotización de la Seguridad Social y Mutualidad Laboral.

## Capítulo IV. Asistencia al Trabajo.

### Artículo 21. Jornada Laboral.

Debido a la estacionalidad de la actividad, a la necesidad de mayor jornada en el período de campaña o temporada, comprendida entre los meses de junio a septiembre, se acuerda una jornada laboral, en cómputo anual de 1.757 horas de trabajo efectivo. Computándose el tiempo de trabajo en modo que, tanto al comienzo como al finalizar la jornada de trabajo diaria, el trabajador esté desempeñando las tareas de su puesto de trabajo. Las 1.757 horas anuales serán distribuidas según el calendario laboral que, figura en el Anexo II del Convenio.

Dado que la jornada se establece en cómputo anual y atendiendo a la totalidad de las mejoras contenidas en el Convenio, los trabajadores que sean contratados por un tiempo determinado, interinos, de campaña, eventuales, etc. vendrán obligados a realizar la jornada fija para el período que se contraten.

Cuando por razones de calendario laboral, hubiese más de tres días seguidos inhábiles a efectos laborales, será potestativo de la empresa trabajar uno de esos días o el sábado, compensándose con otro día de descanso. Esta potestad la ejercerá la empresa con la suficiente antelación, dando conocimiento al comité de Empresa o Delegados de Personal para que éstos puedan formular las objeciones que estimen pertinentes.

Quedan excluidos del régimen de jornada normal de trabajo, el personal de distribución y comercial, que realizará su jornada laboral en la modalidad de trabajo a tarea.

### Artículo 22. Trabajo a tarea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contrato de Trabajo y en el artículo 12 y 19 de la Ordenanza Laboral para la Industria de Bebidas refrescantes, el personal de Distribución y Comercial trabajará a tarea, realizando las funciones señaladas en los apartados b-2 y d-2 del grupo cuarto del artículo 6 de la mencionada Ordenanza Laboral.

En virtud de la Prima a la Venta que reciben y que compensa las características propias de dichos servicios, los tiempos de presencia y las posibles prolongaciones de jornada, cuando ésta sea necesaria para el cumplimiento de los servicios o rutas asignadas durante ese día, no se considerarán como jornada efectiva de trabajo ni computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

### Artículo 23. Calendario Laboral.

Ver anexo II del Convenio.

### Artículo 24. Vacaciones.

El período de vacaciones será para todo el personal de 30 días naturales, salvo en el caso de prestaciones de servicio por período inferior al año, en cuyo caso se disfrutará la parte proporcional a tal período.

Las vacaciones serán concedidas por la Empresa, en

todo caso, fuera del período estival, dada la especial intensificación del trabajo de esta industria, durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusivos.

Para el personal de distribución y comercial se computará la prima a la venta correspondiente, a dividir por doce la suma de lo percibido durante el año natural anterior por tal concepto.

Para cualquier interpretación, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y normativa vigente.

### Artículo 25. Permisos.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

### Artículo 26. Bajas por enfermedad y accidente.

En estas circunstancias, oficialmente acreditadas, los trabajadores percibirán de la empresa, en tanto dure la situación de Incapacidad Laboral Transitoria, la diferencia que exista entre las prestaciones de la Seguridad Social y el Salario fijo mensual, en el momento de producirse la baja (Salario Base de Convenio, antigüedad – en su caso–, plus de convenio y plus de empresa). La Empresa, en todo momento, podrá comprobar la efectividad de la enfermedad por los medios que estime oportunos, y el trabajador se someterá los reconocimientos médicos que se le indiquen, si está en condiciones de efectuarlos.

### Artículo 27. Faltas y sanciones.

A este respecto se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

## Capítulo V. Organización de Trabajo.

### Artículo 28. Secciones y categorías de personal.

La organización de la Empresa se estructura en cinco secciones que son:

Producción  
Almacén  
Comercial–Distribución  
Administración  
Servicios Auxiliares  
Taller de Vehículos

**Producción:**  
Director de Departamento  
Jefe de Departamento  
Encargado de Sección  
Encargado de Grupo  
Capataz de Turno  
Oficial 1  
Oficial 2  
Ayudante  
Peón

**Comercial–Distribución:**  
Director de Departamento  
Jefe de Departamento  
Encargado de Sección  
Encargado de Grupo

Monitor de Ventas  
Oficial 1  
Oficial 2  
Ayudante

#### Administración:

Director General  
Director de Administración  
Jefe de Departamento  
Encargado de Sección  
Encargado de Grupo  
Oficial 1  
Oficial 2  
Auxiliar Administrativo

#### Servicios Auxiliares:

Telefonista  
Ordenanza  
Portero y Vigilante  
Personal de Limpieza  
Botones

#### Taller de Vehículos:

Encargado de Sección  
Encargado de Grupo  
Oficial 1  
Oficial 2  
Peón

#### Artículo 29. Seguridad en el Trabajo.

Los vigilantes de seguridad o componentes del Comité de Seguridad e Higiene, serán los elegidos de entre Delegados de Personal y sus funciones serán las establecidas legalmente.

#### Artículo 30. Ingresos y Ascensos.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Laboral para la Industria de Bebidas Refrescantes, si bien se concederá preferencia a los huérfanos e hijos de productores fijos.

### Capítulo VI. Órganos representativos.

#### Preámbulo

La Empresa se compromete a colaborar y dialogar con los órganos representativos del personal, que serán el Comité de Empresa y Delegados de Personal, según los centros de trabajo. Serán funciones de estos órganos:

a) Asegurar el cumplimiento de las normas laborales, seguridad e higiene en el trabajo y de seguridad vigente para la Empresa, advirtiendo a la Dirección de las posibles infracciones y ejecutar en su caso, cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.

b) Informar sobre reclamaciones que se produzcan.

c) Facultad para negociaciones en Convenios Internos de Empresa.

d) Todas las que le otorguen las leyes vigentes.

La Empresa facilitará a los Comités y Delegados de Personal, en su caso, medios (tabloneros de anuncios) que

permitan la información de documentos de conocimiento general de los trabajadores.

#### Artículo 31. Garantías sindicales.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre cargos sindicales, según Ley 8/80 de 10 de marzo y normas complementarias.

#### Artículo 32. Comité Ejecutivo Central.

Está constituido por las personas de entre los elegidos en el centro de trabajo, sito en Avda. Primero de Mayo, 4 en Murcia y Ctra. de la Palma, 7 -Los Barreros- en Cartagena. Serán funciones de este Comité las que le transfieran los comités ejecutivos de los centros antes citados.

#### Artículo 33. Comisión Paritaria del Convenio.

Se establece una Comisión Paritaria para la interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente convenio. La Comisión Paritaria está compuesta por:

Tres representantes de la Empresa: D. Manuel Maestre Albert y dos personas más designadas por la Dirección de la Empresa.

Tres representantes de los trabajadores: D. Joaquín Abellán Guerrero, D. Antonio Hernández Sánchez y D. José Moreno Linares.

Son funciones específicas de la Comisión Paritaria:

- 1) La interpretación del Convenio.
- 2) Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidas
- 3) Conciliación de los problemas colectivos.
- 4) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- 5) Otras actividades que ayuden a la eficacia práctica del Convenio.

Los acuerdos que tome la Comisión Paritaria en el desarrollo de sus funciones serán adoptados por unanimidad de componentes.

#### Disposición Final

La Empresa y los trabajadores ponen de manifiesto que, al firmar el presente Convenio, se ha tenido presente todo lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y normas complementarias.

#### Anexo I

#### Tablas Salariales del Convenio

**Tabla de Salarios del Convenio colectivo entre la Empresa Carbónica Murciana, S.A. y sus trabajadores, de aplicación desde 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995. Total horas anuales: 1.757.**

**S.Base; P.Conv.; Mensual; T.Anuar**

**Técnicos (Mensual)**

Director; 108.670 59.318; 167.988; 2.687.808

Director Departamento; 99.404; 40.632; 140.036; 2.240.576

Jefe Departamento; 90.577; 25.725; 116.302; 1.860.832

Encargado de Sección; 82.329; 20.838; 103.167; 1.650.672

Encargado de Grupo; 75.549; 20.838; 96.387; 1.542.192

#### Administrativos (Mensual)

Oficial 1ª; 74.390; 20.838; 95.228; 1.523.648

Oficial 2ª; 68.168; 15.340; 83.508; 1.336.128

Auxiliar Administrativo; 65.128; 11.722; 76.850; 1.229.600

#### Subalternos (Mensual)

Portero y vigilante; 62.860; 10.422; 73.282; 1.172.512

Telefonista; 62.860; 10.422; 73.282; 1.172.512

Mujer de limpieza; 62.860; 10.422; 76.282; 1.172.512

#### Obreros (Diario)

Capataz de turno; 2.518; 431; 2.949; 1.430.265

Oficial 1ª Producción; 2.357; 431; 2.788; 1.352.180

Oficial 2ª Producción; 2.202; 431; 2.633; 1.277.005

Ayudante de Producción; 2.142; 350; 2.492; 1.208.620

Peón; 2.070; 260; 2.330; 1.130.050

#### Sección Comercial y Distrib. (Diario); Trabajo a tarea, con prima a la venta

Monitor de ventas; 2.434; 350; 2.784; 1.350.240

Oficial 1ª y Preventista; 2.357; 350; 2.707; 1.312.895

Ayudante; 2.142; 260; 2.402; 1.164.970

#### Sección Comercial y Distrib. (Diario); Trabajo a Jornal, sin prima a la venta

Monitor de Ventas; 2.434; 431; 2.865; 1.389.525

Oficial 1ª y Preventista; 2.357; 431; 2.788; 1.352.180

Ayudante; 2.142; 350; 2.492; 1.208.620

### Anexo II

#### Calendario Laboral

Se acuerda en el presente Convenio, actualizar el calendario laboral en cómputo anual (1757 horas de trabajo efectivo al año), distribuidas en dos períodos.

Desglose de los períodos:

#### Período 1.

Enero – Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Junio – Septiembre – Octubre – Noviembre – Diciembre.

Durante este primer período, la jornada laboral diaria, será de 7 horas y 36 minutos de trabajo efectivo. Distribuidas de lunes a viernes.

#### Período 2.

Julio y Agosto.

Jornada laboral de 8 horas y 15 minutos de trabajo efectivo al día, distribuidas de lunes a viernes.

El presente Convenio, al que ambas partes dan plena validez, ha sido acordado por la libre manifestación de voluntad, haciendo constar que, todos los acuerdos han sido adoptados por unanimidad y son fiel reflejo de la unidad de criterios con que todos ellos han procedido, llevados al buen deseo de mejorar las condiciones de trabajo, la productividad y las relaciones de mutua comprensión que media entre Carbónica Murciana S.A. y sus trabajadores.

Número 11435

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración de Cartagena  
Unidad de Recaudación Ejecutiva

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Transportes Bas Barcelona, S.L., por débitos de Reg. General, descubierto total, por importe de 23.522.669 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 28.227.209 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de junio de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Transportes Bas Barcelona, S.L., embargados por diligencia de fecha 28 de julio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Jiménez de la Espada, 32, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 750.000 pesetas en primera licitación y de 562.500 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta

I; Camión frigorífico marca Pegaso Mod. 1236 T. Tractor, matrícula MU-1409-AC; 350.000; 350.000.

II; Un camión frigorífico marca Scania Mod. PH. A x 2 2 L 65100 Isothermo, matrícula MU-7678-AL; 200.000; 200.000.

III; Un camión frigorífico marca D.A.F. Mod. F A. 1.300 DT 400 PTA. ELEV. matrícula MU-9330-AL; 200.000; 200.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Transportes Bas Barcelona, S.L., Castillo Olite, 1, Cartagena, en horas laborales.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 30 de junio de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 11436

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de San Javier**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/07 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Construcciones Metálicas Pinatar, S.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado con fecha 29 de junio de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Construcciones Metálicas Pinatar, S.L., embargados por diligencia de fecha 22 de marzo de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en el local de esta Unidad, sito en calle Andrés Baquero, 14 de San Javier, y obsérvense en su trámite y realización, las

prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento.

El tipo para la subasta será 1.980.000 pesetas en primera licitación y de 1.485.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta**

Uno; Vehículo Audi-90 2.2E MU-0418-AP; 1.460.000; 1.460.000.

Dos; Vehículo Renault-5 MU-5616-AM; 360.000; 360.000.

Tres; Vehículo Renault F-6(Diesel), MU-5615-AM; 160.000; 160.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José María Carrasco Sánchez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Enrique Granados, s/n, de San Javier, en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En San Javier, a 29 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 10908

**MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044751693	R PALACIO	A 075917	ALICANTE	26.05.95	75.000		D130186	
300044751681	R PALACIO	A 083833	ALICANTE	26.05.95	10.000		RD 13/92	170.
300201925012	LESAIN S L	B03470507	ALICANTE	1.06.95	16.000		RD 13/92	052.
300401596693	J CATALAN	21375765	ALICANTE	2.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300044801027	J CORTES	21381626	ALICANTE	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044764110	A CASCALES	21386727	ALICANTE	3.06.95	26.000		RD 13/92	048.
300044764717	A SUAREZ	21430753	ALICANTE	4.06.95	75.000		D130186	
300102148637	M JIMENEZ	21458722	ALICANTE	25.05.95	75.000		D130186	
300102192390	A BELEN	21511260	ALICANTE	30.05.95	50.000		D130186	
300401596899	L COLLADOS	22941400	ALICANTE	3.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300401595007	J VAZQUEZ	33717396	ALICANTE	28.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401592274	J GARCIA	74307224	ALICANTE	19.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401593710	J MIRANO	74310991	ALICANTE	24.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044803619	S HERNANDEZ	48345208	CABO HUERTAS	30.04.95	16.000		RD 13/92	084.1
300401588726	J RUIZ	21909342	ALMORADI	23.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300401597958	G MARTINEZ	21635522	BANERES	6.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300102269763	J FERNANDEZ	22477435	CALLOSA DE SEGURA	1.06.95	75.000		D130186	
300102269908	J FERNANDEZ	22477435	CALLOSA DE SEGURA	1.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401595329	E MAGALLON	79104914	CREVILLENTE	29.05.95	25.000		RD 13/92	050.
300401587760	R RODRIGUEZ	21412721	DENIA	12.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401595482	A BRI	21905932	ELCHE	30.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300201925048	F TORRES	21945217	ELCHE	4.06.95	16.000		RD 13/92	052.
300401593898	J SANMARTIN	21959683	ELCHE	24.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044752090	A AMOROS	33478112	ELCHE	2.06.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044752089	A AMOROS	33478112	ELCHE	2.06.95	15.000		RD 13/92	154.
300401586134	J JOVER	22132994	ELDA	5.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044820344	S ESCRIVA	19351096	LA NUCIA	29.05.95	25.000		RD 13/92	082.2
300044805604	M ALEMANY	73990034	MUCHAMIEL	27.05.95	15.000		RD 13/92	014.1A
300401594805	A PASTOR	22114688	NOVELDA	28.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300102227446	F ESCOLANO	44756591	NOVELDA	20.05.95	75.000		D130186	
300044808861	M SABATER	21928794	ORIHUELA	5.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300102262963	M CONTRERAS	29014670	ORIHUELA	7.06.95	75.000		D130186	
300201924767	A GEA	74166363	ORIHUELA	24.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401597818	E FERNANDEZ	28994564	PEDREGUER	5.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300401593795	P ALEMAN	29001904	PILAR DE LA HORADADA	24.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044763956	E SANCHEZ	02207937	TORREVIEJA	25.05.95	25.000		D204294	
300044764663	A PASTOR	23020443	TORREVIEJA	28.05.95	15.000		RD 13/92	154.
300044764675	A PASTOR	23020443	TORREVIEJA	28.05.95	50.000		D130186	
300401596000	P ROYO	05147270	ALBACETE	1.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102260670	J POTENCIANO	50026863	ALBACETE	2.06.95	20.000		RDL 339/90	062.1
300102260681	J POTENCIANO	50026863	ALBACETE	2.06.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300401592638	R MARIN	05141862	HELLIN	20.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300401594283	J GARCIA	52752521	HELLIN	26.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044807080	M GARCIA	52752559	HELLIN	12.05.95	10.000		RD 13/92	109.1
300401595895	V MARTINEZ	05138487	VILLARROBLEDO	31.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102227823	M CASTEJON	27219126	CANTORIA	29.05.95	15.000		RD 13/92	155.
300044783165	F FLORES	03736082	GARRUCHA	22.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044781119	F MORENO	23213812	BARCELONA	10.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300401587308	P BARO	37558540	BARCELONA	10.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044763361	J SANGUINO	43074266	BARCELONA	20.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044763350	J SANGUINO	43074266	BARCELONA	20.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401581677	A ARROYO	36936466	MOLLET DEL VALLES	28.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044577346	F RUIZ	23655006	PINEDA DE MAR	15.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044820605	J BABOT	46679001	S JOAN DRSPÍ	30.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401592432	A CAMPO	32662965	FERROL	19.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044764869	J APARICIO	22910336	CEUTA	26.05.95	20.000		RDL 339/90	062.1
300401595810	J NAHARRO	52131775	MORAL DE CALATRAVA	31.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044760906	B RODRIGUEZ	18244346	BLANES	8.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401586444	R BALLO	40430350	FIGUERES	6.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044727484	A GARCIA	24233158	ALBUNUELAS	27.05.95	10.000		RD 13/92	029.1
300101840069	J ABELLAN	27457915	CENES DE LA VEGA	14.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
300401593886	J FERNANDEZ	21461125	GRANADA	24.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044781260	C GOMEZ	39027983	LA PEZA	24.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401592821	M MORENO	26741720	LA CAROLINA	20.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401587400	A JIMENEZ	38704476	ARANJUEZ	10.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401593291	J HERNANDEZ	00115052	COLLADO VILLALBA	22.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300201924690	J CANTANO	01756647	COLLADO VILLALBA	23.05.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401595913	L GARCIA	01386546	FUENLABRADA	31.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401595950	J RESA	04531715	FUENLABRADA	31.05.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300101986805	F GONZALEZ	23199137	LAS ROZAS DE MADRID	16.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401593461	G GUTIERREZ	40900800	LAS ROZAS DE MADRID	23.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401591592	O DOMINGUEZ	01102485	LEGANES	16.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401593310	J DELGADO	03434617	LEGANES	22.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044785630	J DE MONTES JOVELLAR	00097247	MADRID	3.06.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044785642	J DE MONTES JOVELLAR	00097247	MADRID	3.06.95	75.000		D130186	
300401594271	J GARCIA CALVO	00135720	MADRID	26.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401593333	B GARRIDO	00431351	MADRID	22.05.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401590678	I ALCARAZ	00812462	MADRID	13.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044822031	S FALCON	01363199	MADRID	28.05.95	0		D130186	
300044822020	S FALCON	01363199	MADRID	28.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044692743	A RODRIGUEZ	01367659	MADRID	17.05.95	16.000		RD 13/92	101.1
300201924470	C GORDON	01805650	MADRID	16.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401591609	L GONZALEZ	02187602	MADRID	16.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401596358	A SUARDIAZ	05345972	MADRID	1.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300401589470	J DE JUAN	05389301	MADRID	2.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300044752120	J RUIZ	16777793	MADRID	3.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401591350	C RINCON	21472476	MADRID	16.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
309201918829	J MARTINEZ	22901904	MADRID	15.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401597960	E ZORZANO	50282207	MADRID	6.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300201924688	M SANZ	50799642	MADRID	22.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401592080	J VELILLA	51604172	MADRID	18.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300102069178	J PARIS	51904447	MADRID	15.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044750846	A DURAN	70643624	MADRID	22.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401591555	L REYES	50277986	SANTA EUGENIA MADR	16.05.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401595901	T DE SANTIAGO	00122867	MAJADAHONDA	31.05.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401595044	F NAVARRO	01471404	MAJADAHONDA	28.05.95	25.000	1	RD 13/92	048.
300102262112	J GOMEZ	27772282	MAJADAHONDA	22.05.95	20.000		D204294	
300044691805	F POMARES	08936161	MOSTOLES	28.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401591427	I GOMEZ	02046737	PARLA	16.05.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102067856	J CARO	33372584	MALAGA	11.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044692676	J MORENO	52576174	VELEZ MALAGA	20.04.95	75.000		D130186	
300044692688	J MORENO	52576174	VELEZ MALAGA	20.04.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044750512	J GOMEZ	22337367	ABARAN	22.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044750731	J GARCIA	77514673	ABARAN	2.06.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044631468	E URIBE	09024243	AGUILAS	11.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044631456	E URIBE	09024243	AGUILAS	11.03.95	50.000		D130186	
300044686627	E URIBE	09024243	AGUILAS	11.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401589007	F PEREZ	22417556	AGUILAS	26.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300401588994	B SIMON	23225462	AGUILAS	26.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300101885790	E MOLINA	23260195	AGUILAS	3.04.95	35.000		D130186	
300101885788	E MOLINA	23260195	AGUILAS	3.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101929792	J GALLEGO	23265676	AGUILAS	22.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102038856	J CONTRERAS	23268985	AGUILAS	4.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102038844	J CONTRERAS	23268985	AGUILAS	4.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102038868	J CONTRERAS	23268985	AGUILAS	4.04.95	35.000		D130186	
300102038637	A MORENO	74430296	AGUILAS	4.05.95	75.000		D130186	
300102038704	P SANTIAGO	74437862	AGUILAS	13.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101929627	F COMINO	75042361	AGUILAS	26.05.95	15.000		RD 13/92	095.2
300102038613	P GARCIA	77523281	AGUILAS	30.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102038625	P GARCIA	77523281	AGUILAS	30.04.95	35.000		D130186	
300401596139	J GOMEZ	08668048	ALCANTARILLA	1.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300044808204	J RUIZ	22198186	ALCANTARILLA	29.05.95	250.000		D121190	201.1
300044805094	J YANEZ	22356392	ALCANTARILLA	20.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300044811550	M MARTINEZ	22385206	ALCANTARILLA	27.05.95	75.000		D130186	
300102194271	A ASENSIO	22423851	ALCANTARILLA	31.05.95	75.000		D130186	
300102197612	A GONZALEZ	22448613	ALCANTARILLA	23.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401596644	R NICOLAS	22463013	ALCANTARILLA	2.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401596206	J LOPEZ	22467097	ALCANTARILLA	1.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044802664	M MORENO	23259669	ALCANTARILLA	14.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044802676	M MORENO	23259669	ALCANTARILLA	14.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044805197	M GARCIA	26144830	ALCANTARILLA	24.05.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102260759	G PEREZ	26202364	ALCANTARILLA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102199347	J SALINAS	48425148	ALCANTARILLA	23.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102261065	A LOPEZ	48425246	ALCANTARILLA	26.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102261053	A LOPEZ	48425246	ALCANTARILLA	26.05.95	35.000		D130186	
300102225723	J CABALLERO	48426498	ALCANTARILLA	22.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102227999	D BASTIDA	48428921	ALCANTARILLA	27.05.95	35.000		D130186	
300044273084	M FERNANDEZ	48428985	ALCANTARILLA	21.05.95	35.000		D130186	
300201924792	J VIZCAINO	52800819	ALCANTARILLA	27.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102269519	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	24.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044813029	F LOPEZ	52803415	ALCANTARILLA	27.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044813017	F LOPEZ	52803415	ALCANTARILLA	27.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102269568	R MENARGUEZ	52803646	ALCANTARILLA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102269593	R MENARGUEZ	52803646	ALCANTARILLA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300102269570	R MENARGUEZ	52803646	ALCANTARILLA	25.05.95	75.000		D130186	
300044760190	J ORTUNO	52803680	ALCANTARILLA	20.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401596188	A SANTIAGO	52804327	ALCANTARILLA	1.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
309201921117	J NAVARRETE	52804614	ALCANTARILLA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401595317	E MOLINA	52806650	ALCANTARILLA	29.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401592225	A LOPEZ	52807220	ALCANTARILLA	18.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300102269684	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	17.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102225747	P ALEDO	52824759	ALCANTARILLA	29.05.95	75.000		D130186	
300102225711	J MUÑOZ	52826884	ALCANTARILLA	22.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044811690	R AMADOR	52828136	ALCANTARILLA	1.06.95	35.000		D130186	
300102198136	R AMADOR	52828136	ALCANTARILLA	24.05.95	35.000		D130186	
300102048023	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	30.04.95	35.000		D130186	
300044804790	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	24.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401593590	A CAMPS	74306212	ALCANTARILLA	23.05.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102128304	J MARTINEZ	77503308	ALCANTARILLA	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102128298	J MARTINEZ	77503308	ALCANTARILLA	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102128092	J MARTINEZ	77503308	ALCANTARILLA	2.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102128286	J MARTINEZ	77503308	ALCANTARILLA	2.06.95	75.000		D130186	
300044821695	O BÉRMEJO	22370482	ALGUAZAS	7.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044813030	F GARCIA	22481678	ALGUAZAS	27.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044813042	F GARCIA	22481678	ALGUAZAS	27.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044822067	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	28.05.95	50.000		D130186	
300044750561	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	26.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044750597	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	26.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044750585	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	26.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300201922199	M GALVEZ	27469751	ALGUAZAS	2.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300102182566	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	19.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044808174	J MUÑOZ	43704823	ALGUAZAS	24.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044808186	J MUÑOZ	43704823	ALGUAZAS	24.05.95	75.000		D130186	
300044808836	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	3.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044802860	CARNICAS DE MURCIA S A	A3020237	ALHAMA DE MURCIA	31.05.95	75.000		D130186	
300044806220	CARNICAS DE MURCIA S A	A3020237	ALHAMA DE MURCIA	31.05.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300401589214	J DIAZ	05169054	ALHAMA DE MURCIA	30.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044800023	J PAGAN	23150656	ALHAMA DE MURCIA	3.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401595275	G GARCIA	52828934	ALHAMA DE MURCIA	29.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044806207	A HERRERA	52829919	ALHAMA DE MURCIA	31.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044806219	A HERRERA	52829919	ALHAMA DE MURCIA	31.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044808691	NECTOR S A	A30163851	ARCHENA	17.05.95	47.000		D121190	198.H
300102049544	S SANCHEZ	29065568	ARCHENA	1.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102049556	S SANCHEZ	29065568	ARCHENA	1.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102049532	S SANCHEZ	29065568	ARCHENA	1.06.95	35.000		D130186	
300044680662	R PAY	35098043	ARCHENA	4.06.95	15.000		RDL 339/90	059.1
300102262926	J ROSIQUE	27455117	BENIEL	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102179610	J LAVEDA	29066386	BLANCA	25.05.95	35.000		D130186	
300401584885	A PEREZ	22287024	BULLAS	5.05.95	30.000		RD 13/92	048.
300044822493	J GUILLEN	22456839	BULLAS	3.06.95	75.000		D130186	
300401588880	F FERNANDEZ	77513853	LA COPA DE BULLAS	25.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044726972	J MARTINEZ	77511226	CALASPARRA	26.05.95	35.000		D130186	
300102215225	P ESPALLARDO	77521011	CARAVACA DE LA CRUZ	1.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300044726583	J GIMENEZ	27446652	SINGLA	16.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044737404	H BENKIRANE	MU005516	CARTAGENA	22.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102008943	A JIMENEZ	19889114	CARTAGENA	22.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044780838	A MENDOZA	22864734	CARTAGENA	1.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401593862	O VALDES	22898980	CARTAGENA	24.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300102019114	J LADINAN	22900722	CARTAGENA	25.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102008803	D CANAVATE	22906014	CARTAGENA	23.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102221950	J CAMPILLO	22913171	CARTAGENA	2.06.95	75.000		D130186	
300102221948	J CAMPILLO	22913171	CARTAGENA	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102221936	J CAMPILLO	22913171	CARTAGENA	2.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401596670	F GOMEZ	22922128	CARTAGENA	2.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300044764146	M CASTANEDA	22923717	CARTAGENA	3.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102075282	F MARTINEZ	22927799	CARTAGENA	21.03.95	50.000	1	RD 13/92	056.5
300401592456	J MARTINEZ	22929287	CARTAGENA	19.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300201924779	J INGLAS	22931500	CARTAGENA	24.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300044750550	F GONZALEZ	22938778	CARTAGENA	26.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401593011	P MIRALLES	22939128	CARTAGENA	21.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300201922138	A MARIN	22940311	CARTAGENA	31.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044763798	E ANDREU	22941223	CARTAGENA	20.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044763804	E ANDREU	22941223	CARTAGENA	20.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102014013	A MANOGLIL	22948674	CARTAGENA	11.05.95	25.000		D204294	
300044764936	B COSTA	22956342	CARTAGENA	30.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044765503	P FERNANDEZ	22959251	CARTAGENA	30.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102181112	D ALONSO	22996358	CARTAGENA	28.05.95	75.000		D130186	
300102011383	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102011206	J FERNANDEZ	22999425	CARTAGENA	10.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102011887	J GONZALEZ	23000014	CARTAGENA	24.05.95	75.000		D130186	
300102015753	S BAUTISTA	23002026	CARTAGENA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102015741	S BAUTISTA	23002026	CARTAGENA	25.05.95	35.000		D130186	
300044764997	I FERNANDEZ	23002131	CARTAGENA	3.06.95	75.000		D130186	
300102282810	J EGEA	23012103	CARTAGENA	16.05.95	35.000		D130186	
300044763464	B AMORES	23022205	CARTAGENA	3.06.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102012132	C TAPIOLLES	23027686	CARTAGENA	19.05.95	35.000		D130186	
300102282822	J MERLO	38751614	CARTAGENA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044782720	D MARTINEZ	22937812	BARRIADA S CRISTOR	16.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044734968	P MARTINEZ	22916190	BDA CUATRO SANTOS	20.05.95	75.000		D130186	
300102010895	R FUENTES	22860980	BO CONCEPCION CART	19.05.95	75.000		D130186	
300401588910	A MATA	22914535	BO PERAL CARTAGENA	25.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044733873	J HERNANDEZ	23001457	BO PERAL CARTAGENA	2.04.95	75.000		D130186	
300102079410	J GARCIA	22957823	CALA FLORES CABO P	30.05.95	15.000		RD 13/92	169.
300044733101	HORMIGONES PREPARADOS DEL	A30619068	EL ALGAR	30.05.95	150.000		D130186	
309201920617	COOPERATIVA MARYMON SL	F30613129	EL ALGAR	12.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102079354	T SANCHEZ	21387610	LA MANGA DEL MAR M	5.06.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044764985	G FERNANDEZ	23000275	LAS SEISCIENTAS CA	3.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102009698	A FERNANDEZ	22998327	LOS BARREROS	24.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044527422	M BUSTAMANTE	28719870	LOS BARREROS	14.12.94	75.000		D130186	
300401589070	A SANCHEZ	22960369	LOS DOLORES	29.05.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300102170060	M BERNAL	22849804	LOS DOLORES CARTAG	17.05.95	345.000		D121190	197.B
300044763476	I BALANZA	22871798	LOS DOLORES CARTAG	3.06.95	75.000		D130186	
300102219322	A GOMEZ	22942638	LOS PATOJOS CARTAG	31.05.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044809221	D MORENO	22970848	POZO ESTRECHO	31.05.95	75.000		D130186	
300044764006	M MARTINEZ	22976679	STA LUCIA	30.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044822237	A ORTEGA	27429164	CEHEGIN	3.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044726340	A CORREAS	77561672	CEHEGIN	10.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300102215365	C GUILLEN	77575031	CEHEGIN	3.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044752053	J MONREAL	29066514	CEUTI	30.05.95	35.000		D130186	
300044752028	MIGUEL MARIN JULIA SL	B30241335	CIEZA	29.05.95	75.000		D130186	
300102067832	P LOZANO	22359318	CIEZA	8.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102154250	F AMADOR	27442681	CIEZA	8.05.95	75.000		D130186	
300102269702	F AMADOR	27442681	CIEZA	24.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044719888	F AMADOR	27442681	CIEZA	4.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044577875	M LUCAS	29037931	CIEZA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044577863	M LUCAS	29037931	CIEZA	1.06.95	15.000		RD 13/92	100.2
300044750482	A AROCA	34804889	CIEZA	15.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401592250	G MOLINA	74327610	CIEZA	19.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102172007	B ORTIZ	77512057	CIEZA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044750093	A HARO	77571258	CIEZA	2.06.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044754037	A MORENO	77706169	CIEZA	4.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044749560	A MORENO	77706169	CIEZA	4.06.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044754049	A MORENO	77706169	CIEZA	4.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102073110	J BELDA	34799088	FORTUNA	21.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102227410	P VICENTE	34809947	FORTUNA	16.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102003702	L MANUEL	34834669	FUENTE ALAMO	5.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044766295	M GARCIA	74350241	BALSAPINTADA	31.05.95	75.000		D130186	
300401595196	J MARTINEZ	74330721	JUMILLA	29.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102209640	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	4.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102086644	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102209614	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	4.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102209043	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	3.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102086656	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102187333	J GONZALEZ	22958824	LA UNION	24.05.95	20.000		D204294	
300102010743	J MORAL	22966440	LA UNION	26.05.95	75.000		D130186	
300102228323	M CABANILLAS	19817402	LAS TORRES COTILLAS	18.05.95	75.000		D130186	
300044804430	G HERRERO	21302416	LAS TORRES COTILLAS	16.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044726200	J MARQUES	22448495	LAS TORRES COTILLAS	18.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044801672	T PEREZ	22462485	LAS TORRES COTILLAS	10.05.95	75.000		D130186	
300044803840	R GUILLEN	27427222	LAS TORRES COTILLAS	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102227975	P LAZARO	27430833	LAS TORRES COTILLAS	27.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102261041	F CARAVACA	27446246	LAS TORRES COTILLAS	25.05.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044821798	S LEGAZ	29058953	LAS TORRES COTILLAS	2.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201924720	J MOLINA	29062165	LAS TORRES COTILLAS	23.05.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300201923052	S LOPEZ	52806600	LAS TORRES COTILLAS	30.03.95	PAGADO		RD 13/92	052.
300102228499	A BARQUERO	77500422	LAS TORRES COTILLAS	12.05.95	75.000		D130186	
300401591348	G CORTIJOS	27448054	LIBRILLA	16.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401594179	J MONTIEL	23197990	LORCA	25.05.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044780498	P BARNES	23233438	LORCA	28.05.95	15.000		RD 13/92	090.1
300044699750	S LOPEZ	23234061	LORCA	19.05.95	15.000		RD 13/92	154.
300044697236	J BLANCO	23238363	LORCA	13.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101875886	A PASTOR	23239044	LORCA	12.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101875898	A PASTOR	23239044	LORCA	12.05.95	75.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101875527	A PASTOR	23239044	LORCA	12.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044691866	L SALINAS	23239971	LORCA	29.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401588970	J MARTINEZ	23248249	LORCA	26.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401594155	A CALVENTUS	38796969	LORCA	25.05.95	25.000		RD 13/92	050.
300401591567	J CANTERO	74328317	LORCA	16.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044697558	HORMIGONERAS DE TOTANA S L	B30388888	DIP LA HOYA LORCA	25.04.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300401589172	B CANTERO	74433334	TORRECILLA LORCA	30.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044750743	J ASENSIO	29064783	LORQUI	3.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044750755	J ASENSIO	29064783	LORQUI	3.06.95	75.000		D130186	
300044785599	B JUAREZ	74425022	MAZARRON	3.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401589238	A CANOVAS	27486954	PUERTO MAZARRON	30.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300044820241	F VILLEGAS	05126901	MOLINA DE SEGURA	23.05.95	26.000		RD 13/92	048.
300044752600	F HERNANDEZ	22365747	MOLINA DE SEGURA	1.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044752612	F HERNANDEZ	22365747	MOLINA DE SEGURA	1.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044752624	F HERNANDEZ	22365747	MOLINA DE SEGURA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401597843	A AROCA	22393928	MOLINA DE SEGURA	5.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044807297	M MARTINEZ	22426923	MOLINA DE SEGURA	27.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401593990	R PALAZON	22432099	MOLINA DE SEGURA	24.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044811604	T LOPEZ	22465071	MOLINA DE SEGURA	29.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401595469	A JIMENEZ	22469528	MOLINA DE SEGURA	30.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102159209	R LOPEZ	22480359	MOLINA DE SEGURA	7.06.95	75.000		D130186	
300102094951	F ABENZA	29057766	MOLINA DE SEGURA	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401594040	J SALAZAR	29059626	MOLINA DE SEGURA	24.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044708994	J LOPEZ	29060984	MOLINA DE SEGURA	29.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044801167	J LOPEZ	29060984	MOLINA DE SEGURA	29.04.95	75.000		D130186	
300401590150	G TORRENTE	40812323	MOLINA DE SEGURA	11.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300401595548	J CRUZ	46034958	MOLINA DE SEGURA	30.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044808198	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	25.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102227951	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	26.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102163500	M PLIEGO	48420392	MOLINA DE SEGURA	4.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044746946	J JIMENEZ	48492790	MOLINA DE SEGURA	2.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044753288	J PASTOR	74330121	MOLINA DE SEGURA	1.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044820885	A GARCIA	74424135	MOLINA DE SEGURA	25.05.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
300044802342	F LOPEZ	76113990	MOLINA DE SEGURA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101976897	F LOPEZ	76113990	MOLINA DE SEGURA	24.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044750664	N LARA	22347133	MULA	27.05.95	50.000		D130186	
300102094379	A GARCIA	77501245	MULA	20.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102094367	A GARCIA	77501245	MULA	20.05.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044726996	A GIL	77542459	MULA	26.05.95	75.000		D130186	
300201924810	PROMAYPA S A	A30035042	MURCIA	27.05.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300201925103	PROYECTOS Y DESARROLLOS IN	A30088397	MURCIA	5.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300101866058	J BONACHE	01937107	MURCIA	3.06.95	35.000		D130186	
300044801374	R MARTIN	16036955	MURCIA	23.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401597910	V YELILLA	17667749	MURCIA	6.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401597673	T MARTIN	17854096	MURCIA	5.06.95	16.000		RD 13/92	052.
300044750100	L ABAD	19362702	MURCIA	2.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300201924366	R GIRONA	21472558	MURCIA	10.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401595627	F SEGURA	22217827	MURCIA	30.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300401597132	F CORREAS	22291102	MURCIA	4.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300401592766	A JIMENEZ	22301376	MURCIA	20.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102197510	A PEDREMO	22304151	MURCIA	7.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044780759	L PEREZ	22311108	MURCIA	27.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044807327	J ZAMORA	22313981	MURCIA	2.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300201924706	F HERNANDEZ	22338284	MURCIA	22.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102187837	E GUILLEN	22348686	MURCIA	2.06.95	75.000		D130186	
300401595573	J LOPEZ	22359867	MURCIA	30.05.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102271411	A MONTALBAN	22388687	MURCIA	30.05.95	35.000		D130186	
300044809269	P RODRIGUEZ	22398650	MURCIA	4.06.95	25.000		RD 13/92	094.1F
300044711427	P RODRIGUEZ	22398650	MURCIA	4.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102290028	J FLORES	22400960	MURCIA	26.05.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
300044751048	J GARCIA	22402226	MURCIA	30.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044751050	J GARCIA	22402226	MURCIA	30.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044748335	J GARCIA	22402226	MURCIA	30.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044821154	A LOPEZ	22411400	MURCIA	31.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401594430	J HERNANDEZ	22423777	MURCIA	27.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044696890	A ACOSTA	22426663	MURCIA	30.05.95	5.000		RD 13/92	015.1
300102267699	J LACARCEL	22428794	MURCIA	5.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401596681	R HERNANDEZ	22438195	MURCIA	2.06.95	20.000		RD 13/92	048.
300044716437	C CARRILLO	22439294	MURCIA	30.05.95	25.000		RD 13/92	094.1A
300102148650	M GOMEZ	22445504	MURCIA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401598008	J MOYA	22447662	MURCIA	6.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300102014906	A BASTIDA	22448988	MURCIA	27.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102014890	A BASTIDA	22448988	MURCIA	27.05.95	75.000		D130186	
300044783645	J MARIN	22449081	MURCIA	27.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044783657	J MARIN	22449081	MURCIA	27.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102011863	F VIVO	22453098	MURCIA	4.05.95	75.000		D130186	
300044751401	B LOPEZ	22458197	MURCIA	26.05.95	75.000		D130186	
300102190095	A ROCA	22462949	MURCIA	24.05.95	75.000		D130186	
300044801945	F MESEGUER	22465915	MURCIA	5.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102024493	A BEVIAR	22473011	MURCIA	25.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300201924640	P ESPINOSA	22474856	MURCIA	20.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300201922047	A NUNEZ	22477453	MURCIA	29.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044760220	M CEBRIAN	22478621	MURCIA	21.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401596085	A BRUGAROLAS	22871068	MURCIA	1.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401593620	J DE LA ROCHA	22876971	MURCIA	23.05.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044751590	F MERCADER	22940450	MURCIA	22.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102262720	J FILIU	22964444	MURCIA	1.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102197661	J MARTINEZ	23134287	MURCIA	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102033019	D MORENO	23261291	MURCIA	23.09.94	75.000		D130186	
300102260656	M GUERRERO	27427034	MURCIA	1.06.95	75.000		D130186	
300102271617	J COSTA	27427472	MURCIA	30.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401595093	J DE LA PENA	27433582	MURCIA	29.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401597090	F PEREZ CRESPO	27435709	MURCIA	4.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300102260486	J CANO	27435852	MURCIA	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102184721	T GARCIA	27436047	MURCIA	4.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401596073	A CUTILLAS	27437400	MURCIA	1.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300102267780	M CORREAS	27438086	MURCIA	31.05.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102267778	M CORREAS	27438086	MURCIA	31.05.95	75.000		D130186	
300044750524	A MARS	27447403	MURCIA	25.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102270856	R MARIN	27453911	MURCIA	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102270868	R MARIN	27453911	MURCIA	1.06.95	50.000		D130186	
300102270030	J MORENO	27458841	MURCIA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102193795	J MARQUES	27458876	MURCIA	4.04.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300102262811	P GIMÉNEZ	27458913	MURCIA	24.05.95	30.000		D204294	
300401595111	J SAMPEDRO	27463901	MURCIA	29.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044810296	P DEL CERRO	27465721	MURCIA	5.06.95	16.000		RD 13/92	082.2
300102260693	J NAVARRO	27467815	MURCIA	5.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300102191865	F CRESPO	27469198	MURCIA	1.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401594520	A CASCALES	27469299	MURCIA	27.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102269465	J COSA	27472518	MURCIA	7.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044802457	J MARIN	27474254	MURCIA	4.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102186298	J GONZALEZ	27474961	MURCIA	2.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044812530	M RUIZ	27475035	MURCIA	28.05.95	75.000		D130186	
300102153475	L NICOLAS	27476655	MURCIA	24.05.95	75.000		D130186	
300102153463	L NICOLAS	27476655	MURCIA	24.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102263165	J HERNANDEZ	27476717	MURCIA	2.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401596280	J VIERA	27480434	MURCIA	1.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102109991	J RUEDA	27482025	MURCIA	12.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300401596668	M PEREZ	27482164	MURCIA	2.06.95	20.000		RD 13/92	048.
300401589196	A MARTINEZ	27484475	MURCIA	30.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102191180	C LORENTE	27485772	MURCIA	20.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401597946	J SANCHEZ	27486419	MURCIA	6.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300044813110	M VILLANUEVA	30395897	MURCIA	2.06.95	10.000		RD 13/92	015.5
300044739681	J MANZANO	34783352	MURCIA	28.05.95	10.000		RD 13/92	170.
300102195123	J CAMPOS	34788661	MURCIA	4.05.95	75.000		D130186	
300102148510	J CAMPOS	34788661	MURCIA	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102181215	S MARTINEZ	34790006	MURCIA	27.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102271046	M SANCHEZ	34791352	MURCIA	4.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044813145	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	5.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102014050	R MONDEJAR	34800144	MURCIA	22.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044810284	J HUERTAS	34800479	MURCIA	5.06.95	35.000		D130186	
300044814058	J HUERTAS	34800479	MURCIA	5.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102187254	J PEINADO	34801969	MURCIA	31.05.95	35.000		D130186	
300102199074	J QUINONES	34805208	MURCIA	29.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102199062	J QUINONES	34805208	MURCIA	29.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102199050	J QUINONES	34805208	MURCIA	29.05.95	35.000		D130186	
300101979590	D PRIOR	34814068	MURCIA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201924913	R MARTINEZ	34818686	MURCIA	30.05.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102191890	D AVILES	34822692	MURCIA	2.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102263013	M GONZALEZ	34828657	MURCIA	25.05.95	35.000		D130186	
300102191889	A GONI	34830593	MURCIA	2.06.95	50.000		D130186	
300102272221	V BLANCO	34835765	MURCIA	2.06.95	35.000		D130186	
300401594660	J MADRID	38531029	MURCIA	27.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300102154303	D ALARCON	40960089	MURCIA	28.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102191841	A LOPEZ	42965547	MURCIA	30.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102263116	B MOLINA	48397420	MURCIA	30.05.95	35.000		D130186	
300102034978	M FERRER	48400477	MURCIA	7.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102269301	J FERNANDEZ	48400589	MURCIA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102260620	M DE GEA	48478546	MURCIA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102138700	M DE GEA	48478546	MURCIA	25.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102269430	F PEREZ	48481668	MURCIA	6.06.95	50.000		D130186	
300102269453	F PEREZ	48481668	MURCIA	6.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102269441	F PEREZ	48481668	MURCIA	6.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102269891	P MONTIEL	48487418	MURCIA	31.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102228906	V TORRES	48487487	MURCIA	27.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102228890	V TORRES	48487487	MURCIA	27.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044737660	J GONZALEZ	52818771	MURCIA	2.06.95	10.000		RD 13/92	104.1A
300044764092	M SARABIA	70564750	MURCIA	1.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201924925	J NAVARRO	74177090	MURCIA	30.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102073777	A LUCAS	74275187	MURCIA	3.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044780814	F CARCELES	74307800	MURCIA	1.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102269581	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	25.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201924652	M ESPINOSA	22447935	ALGEZARES	20.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102262446	V FERNANDEZ	34808480	ALGEZARES	5.06.95	35.000		D130186	
300102262458	V FERNANDEZ	34808480	ALGEZARES	5.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102146458	V CARRILLO	27482362	ALJUCER	3.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300101857604	J MOMPEAN	48391319	ALJUCER	29.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102031539	C MARIN	74154255	ALQUERIAS	26.05.95	75.000		D130186	
300102137860	P ZAMBUDIO	74309395	ALQUERIAS	2.06.95	75.000		D130186	
300401594910	J CEREZO	34784474	ARBOLEJA	28.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300102027469	J CAMPOS	34788661	BARRIOMAR	11.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102148893	M NADAL	34809965	BARRIOMAR	29.05.95	1.000		RDL 339/90	059.3
309044678559	OLRONI SL	B30291355	BENIAJAN	24.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401595688	A ROBLES	22153920	BENIAJAN	30.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401593916	P RODA	22457189	BENIAJAN	24.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300102228657	J AMADOR	22424985	CABEZO DE TORRES	20.05.95	75.000		D130186	
300102147300	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	22.05.95	75.000		D130186	
300401597235	A RODRIGUEZ	22332712	CASILLAS	4.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300102270546	A BANEGAS	34833132	CASILLAS	7.06.95	35.000		D130186	
300044804491	J MONSERRATE	34789321	CHURRA	21.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044804508	J MONSERRATE	34789321	CHURRA	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401596279	V LOPEZ	27482110	EL PALMAR	1.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
309102150068	S MARIN	34800638	EL PALMAR	5.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102129813	J NAVARRO	34809206	EL PALMAR	26.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102129825	J NAVARRO	34809206	EL PALMAR	26.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044701148	J NOGUERA	34826553	EL PALMAR	20.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044701136	J NOGUERA	34826553	EL PALMAR	20.05.95	25.000		RD 13/92	072.1
300044805240	F CANOVAS	34835823	EL PALMAR	27.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102270832	J GARCIA	48395446	EL PALMAR	31.05.95	35.000		D130186	
300102152380	J GARCIA	48395446	EL PALMAR	25.05.95	35.000		D130186	
300102197910	J GARCIA	48395446	EL PALMAR	5.06.95	35.000		D130186	
300044805150	J INIESTA	48486886	EL PALMAR	23.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044805161	J INIESTA	48486886	EL PALMAR	23.05.95	15.000		RD 13/92	143.1
300102128791	J GARCIA	74291825	EL PALMAR	27.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044717983	M CORTES	27458810	EL PUNTAL	1.06.95	75.000		D130186	
300044699828	A AMADOR	27478939	EL PUNTAL	26.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101710411	R FERNANDEZ	74313890	EL PUNTAL	29.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102188908	R MUÑOZ	22472903	EL RAAL	26.05.95	75.000		D130186	
300044765382	J SANZ	74303356	EL SISCAR	26.05.95	35.000		D130186	
300044807285	J MOLINA	22469894	EL VERDOLAY LA ALB	27.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102260838	F GARCIA	34827179	ERA ALTA	29.05.95	35.000		D130186	
300401597612	C SANCHEZ	22150849	ESPINARDO	5.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044823114	A CUEVAS	22345215	ESPINARDO	5.06.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102199785	R GARCIA	22351527	ESPINARDO	7.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044723181	E OLMOS	74301277	ESPINARDO	13.05.95	75.000		D130186	
300044719815	J GARCIA	22452844	GUADALUPE	28.05.95	5.000		RD 13/92	031.
300102228244	P DE JESUS	52809790	JAVALI NUEVO	21.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044750603	J ATIENZA	74340455	JAVALI NUEVO	27.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044750615	J ATIENZA	74340455	JAVALI NUEVO	27.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102195238	J MORENO	27442503	LA NORA	31.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102195240	J MORENO	27442503	LA NORA	31.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044807091	J ESPINOSA	34809201	LA NORA	12.05.95	50.000	2	RD 13/92	091.2
300401594453	C GIMENEZ	27437727	LA ALBERCA	27.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102195172	A FUENTE	27459416	LA ALBERCA	24.05.95	75.000		D130186	
300101928465	A GONZALEZ	27471663	LA ALBERCA	27.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101928477	A GONZALEZ	27471663	LA ALBERCA	27.05.95	75.000		D130186	
300044820253	M RAMOS	27474667	LA ALBERCA	23.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300201920804	J LAJARIN	34793407	LA ALBERCA	30.03.95	30.000		RD 13/92	052.
300102144620	A RODENAS	27452029	LA ARBOLEJA	31.05.95	75.000		D130186	
300401589019	J NAVARRO	22460635	LLANO DE BRUJAS	29.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102187692	J GALVEZ	34794229	LLANO DE BRUJAS	1.06.95	35.000		D130186	
300102152379	J GALVEZ	34794229	LLANO DE BRUJAS	23.05.95	35.000		D130186	
300102187709	J GALVEZ	34794229	LLANO DE BRUJAS	1.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201924755	J JIMENEZ	27473654	LOS GARRES	24.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300044691787	O PEREZ	34797068	LOS RAMOS	28.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201924895	F CELDRAN	22458738	MONTEAGUDO	30.05.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300101956473	A MORENO	27443103	PATINO	31.05.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300102153505	M SERRANO	27448362	PATINO	24.05.95	25.000		D204294	
300102140020	A MARTINEZ	34825556	PATINO	25.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102260784	F GARCIA	34827179	PATINO	5.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201921924	DISEÑO Y CLIMATIZACION SL	B30393990	PUENTE TOCINOS	25.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102263025	J SANCHEZ	22312572	PUENTE TOCINOS	25.05.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300401595160	J ABELLAN	22319387	PUENTE TOCINOS	29.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102191828	J MEGIAS	22425092	PUENTE TOCINOS	30.05.95	75.000		D130186	
300102191830	J MEGIAS	22425092	PUENTE TOCINOS	30.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044691635	B GARCIA	22473600	PUENTE TOCINOS	23.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102191520	M HERNANDEZ	27464704	PUENTE TOCINOS	28.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102262604	M MARTINEZ	48497818	PUENTE TOCINOS	23.05.95	35.000		D130186	
300102262598	M MARTINEZ	48497818	PUENTE TOCINOS	23.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044802433	S CLEMENTE	74300188	SAN BENITO	4.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102226879	R TORTOSA	34835851	SAN JOSE DE LA VEG	4.05.95	75.000		D130186	
300102198150	A GARCIA	48427137	SANGONERA LA VERDE	31.05.95	35.000		D130186	
300044805290	J HERNANDEZ	27462257	SANTIAGO EL MAYOR	2.06.95	50.000		D130186	
300102147001	M POZO	27463263	SANTIAGO Y ZARAICH	25.05.95	35.000		D130186	
300102192407	E PEREZ	27486398	SANTIAGO Y ZARAICH	7.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102194246	J CAMACHO	27440441	STG Y ZARAICHE	30.05.95	75.000		D130186	
300102228669	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	20.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102024432	A VICENTE	74334921	URB GEMINIS GUADAL	19.05.95	75.000		D130186	
300044697431	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	28.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401597545	J MOLINA	22973075	SAN JAVIER	5.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102037517	P SAEZ	22992058	SAN JAVIER	4.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102046385	M GARCIA	22848457	LA MANGA DEL MAR M	22.03.95	75.000		D130186	
300044803966	J SANCHEZ	22842817	SAN PEDRO PINATAR	25.05.95	20.000		D204294	
300102068010	F MEDINA	23000343	SAN PEDRO PINATAR	23.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401594866	A CORTES	26464252	SAN PEDRO PINATAR	28.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102270893	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	5.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102069191	M SANTOS	50095415	LO PAGAN SAN PEDRO	18.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102154327	R ILLAN	27478186	SANTOMERA	28.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102069488	L GARCIA	07817702	TORRE PACHECO	4.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201921936	L GOMEZ	22943474	TORRE PACHECO	25.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300201922126	J ARMERO	22994382	ROLDAN T PACHECO	31.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044785034	ESTRUCTURAS PJ SL	830376297	TOTANA	26.05.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401595433	A MENDEZ	23238960	TOTANA	29.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401591944	F REVERTE	23249576	TOTANA	18.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300101887906	J UTRERAS	23254172	TOTANA	27.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401589147	F CABALLERO	25075674	PARETON TOTANA	30.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044821506	M JUAN	29067707	YECLA	31.05.95	50.000	1	RD 13/92	029.1
300401588635	P ORTIZ	29072117	YECLA	22.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300401595159	M GERVILLA	23585770	OVIEDO	29.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044723818	M FERNANDEZ	74321263	IBIZA	15.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401594957	M RODRIGUEZ	35531960	PORRINO	28.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300044782215	A GALVEZ	74795947	ALCALA DE GUADAIRA	26.05.95	175.000		D130186	
300044781958	E CEBOLLA	28346161	SEVILLA	18.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044781934	E CEBOLLA	28346161	SEVILLA	18.05.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044781946	E CEBOLLA	28346161	SEVILLA	18.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401581999	J FALCON	42087590	S C TENERIFE	29.04.95	20.000		RD 13/92	052.
309044686570	B JIMENEZ	06521820	GAMONAL	12.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102167772	C IGLESIAS	48391763	TALAVERA DE LA REINA	4.05.95	75.000		D130186	
300401593679	V LUZ	24317196	BENIFAYO	23.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044808733	A MARTOS	52650549	BETERA	23.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401594982	V MARTINEZ	27260430	CARCAGENTE	28.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300044738408	J MONTOYA	22478003	CUART DE POBLET	24.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044738391	J MONTOYA	22478003	CUART DE POBLET	24.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044751462	PAPEL Y CARTON SA	A46239224	JATIVA	1.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044733149	A LACORT	04411431	QUART DE POBLET	31.05.95	175.000		D130186	
300044733150	A LACORT	04411431	QUART DE POBLET	31.05.95	175.000		D130186	
300102128109	J GAZQUEZ	27508461	VALENCIA	1.06.95	75.000		D130186	
300044749881	F PALAZON	38794912	VALENCIA	20.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401589056	R ORDINAS	41401141	VALENCIA	29.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044680406	R MUÑOZ	50448136	VALENCIA	2.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300401595550	A PERTEGAZ	25403383	ALBUFERA	30.05.95	30.000		RD 13/92	050.

Murcia, 23 de junio de 1995.

Número 10906

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Iberdrola S.A., la modificación del trazado de la línea eléctrica aérea a 66 kv. «San Javier (Murcia) – Campoamor (Alicante)», a su paso por el municipio de San Javier, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, a instancia de Iberdrola S.A., con domicilio en Murcia, avenida del General Primo de Rivera nº 7, solicitando autorización para la modificación de la traza de la línea precitada a su paso por el núcleo urbano de San Javier (Murcia).

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola S.A., la modificación parcial del trazado de la línea eléctrica trifásica a 66 kv. denominada «San Javier–Campoamor», en el término municipal de San Javier (Murcia), cuyas características principales de la modificación son:

**Origen:** Subestación de San Javier (Murcia)

**Final:** Apoyo nº 257.

**Longitud:** 2.976 metros.

**Número de circuitos:** Uno.

**Capacidad de transporte:** 49 MVA.

**Conductores:** Al–Ac de 176,7 mm<sup>2</sup> de sección total.

**Cable de tierra:** Acero de 50 mm<sup>2</sup> de sección.

**Aislamiento:** Cadenas de suspensión y amarre con 5 elementos de discos de vidrio tipo E 100 P/127 de caperuza y vástago de 100 KN de carga de rotura.

**Apoyos:** De estructura metálica, en celosía, con perfiles de lados iguales atornillados.

**Puestas a tierra:** Mediante electrodos constituidos por barras de acero cobreado de 19 mm Ø y 2 metros de longitud, conectados a los apoyos mediante varillas de cobre y en caso necesario se ampliará con flagelos de cable de acero que permitan una resistencia de difusión menor de 20 Ω.

La finalidad de la instalación es subsanar diferentes situaciones antirreglamentarias provocadas por el crecimiento urbanístico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 2 de junio de 1995.—La Directora General, M<sup>a</sup> Luisa Huidobro y Arriba.

Número 11437

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Veicar Vehic. y Carretillas Romero, S.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de los bienes embargados

al deudor Veicar Vehic. y Carretilas Romero, S.L.; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 4 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en 2.ª, en el local de esta U.R.E., sito en calle San Nicolás, 13 bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (R.D. 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E., y en su caso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluirá dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta para la que depositó, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes, por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta de los bienes de cada deudor se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de sus descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados:

5.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una dife-

rencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.º— En caso de no ser enajenado alguno de los lotes en 1.º o 2.º licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de ésta oficina durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.º— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de Pedro Navarro Guillén, depositados en Los Torraos, 20 de Ceutí, pudiendo ser examinados por cuentas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Lote único. 1 Televisor de 24" marca Elbe; 1 Vídeo-reproductor VHS marca Daico; 1 mesa de televisor color nogal; 3 butacas sin brazos color marrón tapizadas en skay; 3 butacas sin brazos color negro tapizadas en skay; 1 mesa recibidor tapizada en skay color marrón con cristal; 4 sillas metálicas con asiento y respaldo en skay negro; 2 sillas metálicas con asiento y respaldo en skay marrón; 1 sillón giratorio tapizado en skay negro; 2 sillones sin brazos metálicos tapizados en skay marrón; 1 lámpara de mesa de despacho en madera y negro; 1 mesa de despacho en roble; 1 armario de madera de dos puertas pequeñas y una leja de 1 x 1,50 metros; 1 calculadora Olivetti marca Logos 49; 1 sillón giratorio tapizado en skay marrón; 1 máquina de escribir eléctrica carro grande marca Olivetti modelo ET-116; 1 mesa de oficina chapada en melamina de color gris y negra; 1 armario chapado en malamina gris y negro de 0,90 x 1,20 metros; 3 percheros metálicos de pie cromados; 1 calculadora Casio modelo FR 3100; 1 calculadora Canon modelo MP 1210; 1 archivador metálico de dos cajones; 2 sillones sin brazos tapizados en skay de color marrón; 1 máquina de escribir Olivetti modelo Línea 98; 1 carro para máquina de escribir metálico; 1 silla giratoria metálica con asiento y respaldo tapizado en skay marrón; 1 silla giratoria con brazos tapizada en tela marrón; 1 fotocopiadora marca Canon modelo NP 1015; 1 fax marca Panafax modelo NF-100; 5 extintores de 6 Kgs. trs de povlo 21 A ABC y dos de polvo y gas 13 A 55 B; 5 papeleras ceniceros tubular metálico; 1 mesa de despacho con ala y cajonera de cuatro cajones; 1 mesa de ordenador de madera de color nogal; 1 cajonera de color nogal con un cajón pequeño y otro grande; 1 ordenador Olivetti compuesto por: Unidad de disco duro PCS-285-1 monitor Olivetti serie n.º 0086441 y teclado expandido con impresora Radix 151.

Valor tilpo 421.100 pesetas.

Murcia, a 20 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

### III. Administración de Justicia

Número 11515

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Adolfo Rubio Mateos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de al Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.278/1995.

Dado en Murcia, seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11561

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 205/95, se tramita procedimiento de juicio hipotecario a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra la Mercantil Cárnicas de Cartagena, S.A., actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará

en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda por importe de 27.000.000 de pesetas de principal, importe del crédito hipotecario, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada número 49567 del Registro de la Propiedad de Cartagena I, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente en Cartagena a 19 de junio de 1995.

Cartagena a 19 de junio de 1995.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria.

Número 11516

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Adolfo Rubio Mateos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de al Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.279/1995.

Dado en Murcia, seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11193

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE NAVARRA**

**EDICTO**

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Navarra.

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 907/93-1 en virtud de demanda interpuesta por doña Ángeles Lorente Aguado y 30 más, contra Conasol, S.A., y Fogasa, en reclamación por despido, en cuyos autos recayó resolución el día 12-6-95 del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sr. Fernández Ayesa.

Providencia Magistrado-Juez Sr. Iturri Gárate.— En Pamplona a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y dése traslado a las otras partes para que en el plazo de tres días aleguen lo que a su derecho convenga, previéndoles que si en dicho plazo no hacen alegación alguna, se entenderá que no se oponen al desistimiento efectuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo propongo a S. S.<sup>a</sup>.— El Secretario Judicial.— El Magistrado-Juez.

Por el presente edicto se notifica a la demandada Conasol, S.A., que estuvo domiciliada en C/ J.A. Prieto, 12 de Molina de Segura (Murcia), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma, y que las siguientes comunicaciones que no sean auto, sentencia o se trate de emplazamiento, se le harán en los estrados del Juzgado.

Dado en Pamplona, a 26 de junio de 1995.— El Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.

Número 11194

**PRIMERA INSTANCIA  
DE JUMILLA**

**EDICTO**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se

dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Jumilla, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos seguidos con el número 185/94, sobre divorcio, entre partes, como demandante doña Ana María Crespo Olivares, representada por el Procurador Sr. Azorín García y asistida del Letrado don Pascual Puche y como demandado don Antonio Fernández García; declarado rebelde.

Fallo: Que debo decretar y decreto la disolución del matrimonio compuesto por doña Ana María Crespo Olivares y don Antonio Fernández García, por causa de divorcio con los efectos complementarios aludidos en el fundamento jurídico tercero y una vez firme, notifíquese al Registro Civil correspondiente para su anotación marginal en la inscripción del matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero.

Jumilla, 26 de junio de 1995.— La Juez de Primera Instancia, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 11195

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 161/95 sobre amenazas (ocurridos los hechos el pasado 27-2-95 en la gasolinera de la Plaza de España con la P. Nacional) se cita a Francisco Luis Amador Fernández, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las 11 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en C/ Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Francisco Luis Ama-

dor Fernández por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 11196

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 381/95, instado por doña Yolanda Gomariz Millán, por medio del presente se cita a Francisco Gomariz Millán, para su comparecencia en este Juzgado el próximo día 27 de julio a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hija Yolanda Gomariz Millán, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Francisco Gomariz Millán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11197

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.772/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Francisco Martínez Aliaga, para su comparecencia en este Juzgado el próximo día 31 de julio a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de que presente o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de sus menores hijos Ángel y Juan Ramón Martínez Blázquez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Francisco Martínez Aliaga, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11198

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 935/95, instado por doña Cristina Sáez Fernández representada por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, por medio del presente se cita a don Fernando Morga Sans, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veintiséis de julio a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Fernando Morga Sans, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11199

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación con consentimiento, instado por doña María Dols Egea, representada por la Procuradora doña Antonia Salinas Estañ, contra don Domingo Martínez Abellán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 1.413/94 a instancia de doña María Dols Egea, mayor de

edad, casada, vecina de Llano de Brujas, con domicilio en Avda. de Riquelme, número 31, representada por la Procuradora doña Antonia Salinas Estañ, contra don Domingo Martínez Abellán, mayor de edad, vecino de El Palmar, Murcia, con domicilio en C/ Las Cumbres, 10, edificio Elena, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por la Procuradora doña Antonia Salinas Estañ, en nombre y representación de doña María Dols Egea, contra su cónyuge don Domingo Martínez Abellán, debo decretar y decreto, con todos los efectos legales la separación postulada respecto del matrimonio contraído por ambos el día 19 de diciembre de 1965 en Albaterra, que debo aprobar y apruebo la propuesta de convenio regulador de los efectos civiles de la separación, de fecha 12 de septiembre de 1994, según consta en las actuaciones, quedando las partes obligadas a su exacto cumplimiento, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas procesales.

Y una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 30/1981 de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de los afectos por ella al Registro Civil de Albaterra.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Domingo Martínez Abellán, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Número 11200

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.518/94, instado por don Aquilino Villacorta Villacorta, representado por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, contra doña Monserrat Torello Cano y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.518/94 a instancia de don Aquilino Villacorta Villacorta, representado por la Procuradora doña Ma-

ría Luisa Flores Bernal y defendido por el Letrado don Pedro Pan Sánchez Blanco, contra doña Monserrat Torello Cano y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal en nombre y representación de don Aquilino Villacorta Villacorta, contra la demandada doña Monserrat Torello Cano y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Monserrat Torello Cano, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11201

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.514/94, instado por don Mariano Pellicer Flores, representado por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate, contra doña María Lifante López y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.514/94 a instancia de don Mariano Pellicer Flores, representado por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate y defendido por el Letrado don Antonio García Romera, contra doña María Lifante López y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate en nombre y representación de don Mariano Pellicer Flores, contra la demandada doña María Lifante López y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Lifante López, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11202

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.958/94 a instancias de Teresa de Jesús Montalbán López contra Equipación de Oficinas, S.L., Fogasa, y Equipamientos de Oficina, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Teresa de Jesús Montalbán López contra Equipamientos de Oficina, S.A., y Equipación de Oficina, S.L., debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al pago de 210.392 pesetas más los intereses correspondientes.

Incorpórese la presente al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra ellas no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equipamientos de Oficina, S.A., y Equipación de Oficina, S.L., libro el presente en Cartagena, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 11203

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones bajo el número 1.829/94, a instancias de

María Victoria Hernández Hernández contra INEM y Asesoría Financiera, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Victoria Hernández Fernández contra INEM debo declarar y declaro el derecho al percibo de las prestaciones contributivas de desempleo.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesoría Financiera, S.L., libro el presente en Cartagena, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 11204

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.975/94 a instancias de José Francisco Expósito Coca, contra Aplinsa, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra empresa Aplinsa, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de: José Francisco Expósito Coca 405.169 pesetas; a Constantino Rodríguez Muñoz, 405.169 pesetas; a Ramón Ruiz Botello, 318.007 pesetas; a Francisco Ruiz Lorenzana, 673.842 pesetas; a cada uno de los demandantes.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente

libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplinsa, S.L., expido el presente en Cartagena, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 11205

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 2.477/94 a instancias de Fernando Villada Martínez, Miguel Mateo Redondo Sánchez y don Venancio Tudela Mena, contra Aplinsa, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Villada Martínez, Miguel Mateo Redondo Sánchez, Venancio Tudela Mena contra empresa Aplinsa, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de cuatrocientas cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas (405.169 pesetas) a cada uno de los demandantes.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra

la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplinsa, S.L., expido el presente en Cartagena, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 11207

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 173/95-B, por lesiones, en el que son partes Lucrecia Borja Martínez, Taoufik Safwane El Bouzidi, los Policías Locales con número de carnet profesional 658, 637, 533, Jesús García Cano y Manuel González Recarey, este último sin domicilio conocido, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita a Manuel González Recarey, en paradero desconocido para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 18 de septiembre, y hora de las 11,20 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Manuel González Recarey, en paradero desconocido extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez accidental, Salvador Roig Tejedor.— La Secretaria Judicial.

Número 11274

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Eulalia Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 135/95, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Industrias Prieto, S.A., y doña Dolores Sánchez Rex, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 29 de septiembre de 1995; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 26 de octubre de 1995 y la tercera sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre de 1995.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018013595, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta:**

Número once. Plaza de garaje señalada con el número once en planta de sótano del edificio. Tiene acceso desde la calle Ramón y Cajal a través de rampa y desde la calle de su situación a través del zaguán y escalera; ocupa una superficie de once metros y cincuenta decímetros cuadrados linda: Por su frente, zona de tránsito y maniobra; por la derecha, plaza de garaje, 10; izquierda, con la número 12, y espalda, subsuelo de la calle Ramón y Cajal.

Inscripción: Tomo 846, libro 236, folio 102, finca 29.517, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Número veinte. Vivienda en tercera planta alta del edificio. Es de tipo A, con acceso común con las demás viviendas de la casa a través de entrada, escalera y ascensor desde la Plaza de su situación; ocupa una superficie de doscientos diecisiete metros y sesenta decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda, entrando al edificio por su fachada principal: Frente, plaza de su situación, patio de luces-centro y vivienda tipo B, de la misma planta; por la derecha con Pedro Bermejo; por la izquierda, vivienda tipo B, de esta misma planta, hueco de escalera y ascensor y patios de luces centro y fondo; y espalda, hueco de escalera y ascensor, patio de luces fondo y don José María Bermejo.

Inscripción: Tomo 846, libro 236, folio 120, finca 29.535, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituta, Eulalia Martínez.—El Secretario.

Número 11275

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., bajo el n.º 135/95, a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Industrias Prieto, S.A., y doña Dolores Sánchez Rex, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez sustituta, Sra. Martínez López. En Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Por visto el estado de las presentes actuaciones y no

apareciendo en el edicto señalando subastas las fincas hipotecadas que al final se describen, procede ampliar la providencia de fecha 22 de junio de 1995, sacándose a pública subasta dichas fincas, manteniéndose los señalamientos de subastas y condiciones de las mismas, las que tendrán lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 29-9-95, la primera, 26-10-95, la segunda y 22-11-95, la tercera, todas a la hora de las doce, publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, B.O.R.M. y B.O.E., entregándose los oportunos despachos a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento; fincas objeto de subasta:

Número cinco. Local comercial número doce, situado en la planta baja del edificio comercial letra C, del conjunto residencial Urbanova-1, situada en término municipal de Alicante, partida de Babel y Agua Amarga. Mide setenta y ocho metros cuadrados de superficie y linda: derecha, entrando y fondo, con vías de acceso; izquierda, con local número 11, al frente con vía de acceso principal.

Inscripción: Tomo 2.826, libro 205, sección 2.ª de Alicante, folio 247, finca 12.397, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 25.000.000 de pesetas.

Número cinco. Piso o vivienda segundo letra A, tipo A, del edificio o Torre 5, del conjunto residencial Urbanova-1, en término de Alicante, partida de Babel y Agua Amarga. Se compone de hall, paso, living, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, galería de servicio y terraza. Mide noventa y seis metros, treinta decímetros cuadrados de superficie, de los que corresponden ochenta y un metros, veinte decímetros cuadrados a la superficie cubierta, estando el resto destinado a terraza. Linda: derecha entrando y fondo, con zona común; izquierda, con piso letra B, de esta misma planta y zona común, y al frente, con caja de la escalera, vertedero de basuras y vía de acceso.

Inscripción: Tomo 2.855, libro 208, sección 2.ª de Alicante, folio 165, finca 12.607, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

Una dieciocho ava parte indivisa de: Número uno. Sótano destinado a garaje, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie construida de trescientos noventa y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y linda al Norte: subsuelo de la Compañía de Jesús; Levante, subsuelo de la calle de su situación y terrenos que fueron de don José Virgili Quintanilla; Mediodía, subsuelo de dichos terrenos, y Poniente, subsuelo de don Carlos Hernández Hernández y parte el de la Compañía de Jesús.

Inscripción: libro 92, sección 2.ª, folio 18, finca 9.009, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Número siete. Vivienda tipo A, situada a la derecha subiendo por la escalera de la tercera planta alzada del edificio, que tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros y veintidós decímetros y útil de ciento diecinueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, y aseos y linda al

Norte, vivienda tipo B de igual planta, cajas de las escaleras y ascensor, rellano de la escalera por donde tiene una entrada y patio de luces; Levante, calle de su situación y en parte, terrenos que fueron de don José Virgili Quintanilla y caja de la escalera; Mediodía, dichos terrenos, y Poniente, patio de luces y en parte, caja del ascensor y rellano de la escalera y también en parte, dichos terrenos que fueron de don José Virgili. Tiene servicio de ascensor.

Inscripción: libro 92, sección 2.ª, folio 30, finca 9.021, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 25.000.000 de pesetas.

Número ciento cuarenta y cuatro. Plaza de aparcamiento situada en la planta segunda alzada sobre la baja del edificio de que forma parte, sito en Murcia, con acceso por la plaza de la Puxmarina y Polo de Medina, sita en la zona A o inferior de la planta y está marcada en la planta con el número veintiocho, tiene una superficie total construida de veintinueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, zona de tránsito y maniobra; Este o izquierda entrando, plaza ciento cuarenta y cinco, marcada en la planta con el número veintinueve; Oeste o derecha, plaza ciento cuarenta y tres, marcada en la planta con el número veintisiete; y Sur o espaldas, con vuelo de la plaza de la Puxmarina.

Inscripción: Libro 99, sección 2.ª, folio 155, finca 9.646, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Así lo manda y firma la Juez sustituta. Doy fe.

Y para que se proceda a la publicación acordada, expido el presente como ampliatorio del de fecha 22 de junio de 1995.

Dado en Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituta, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 11276

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 23/93, a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Inocente Oliva Vicente, Teodora García García, Teodoro García Marín, Carmen García Torrano, Manuel Oliva Gómez y María Vicente Perea, sobre reclamación de principal de la suma de 12.238.413 pesetas y otras 3.600.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se

describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 30 de octubre en su caso, por segunda vez, el día 30 de noviembre y por tercera vez, el día 27 de diciembre, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70-Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

### Condiciones

#### Primera.

El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

#### Segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

#### Tercera.

Que la subasta se celebrará por lotes.

#### Cuarta.

Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

#### Quinta.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Sexta.

Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

#### Séptima.

Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Octava.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

#### Novena.

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Décima.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

### Relación de bienes objeto de subasta

-Finca registral n.º 1.989 el Ayuntamiento de Ceutí, inscrita a nombre de Manuel Oliva Gómez, en el Registro de la Propiedad de Mula.

Tasación: 300.000 pesetas.

-Finca n.º 5.857 del Ayuntamiento de Lorquí, inscrita a nombre de Inocente Oliva Vicente y Teodora García García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tasación: 20.500.000 pesetas.

-Finca n.º 3.090 del Ayuntamiento de Alguazas, a nombre de Manuel Oliva Gómez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tasación: 200.000 pesetas.

-Finca n.º 669, del Ayuntamiento de Alguazas, inscrita a nombre del Manuel Oliva Gómez.

Tasación: 350.000 pesetas.

-Finca n.º 8.709, del Ayuntamiento de Alguazas, inscrita a nombre de Manuel Oliva Gómez.

Tasación: 300.000 pesetas.

-Finca n.º 5.205, del Ayuntamiento de Lorquí, a nombre de Teodoro García Marín, en cuanto al usufructo vitalicio.

Tasación: 100.000 pesetas.

-Finca n.º 5.407, del Ayuntamiento de Lorquí, a nombre de Teodoro García Marín, en cuanto al usufructo vitalicio.

Tasación: 500.000 pesetas.

Todas estas últimas inscritas en el Registro de Molina de Segura.

Dado en Molina de Segura, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 11279

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**E D I C T O**

Don José Miñarro García, Juez en comisión de servicio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 913/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra don José Luis Martínez Ros, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 7 de febrero de 1996, y hora de las once treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 6 de marzo de 1996 y hora de las once, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1996, y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de seis millones de pesetas pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0913/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber

efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Finca objeto de subasta:**

Urbana. Vivienda unifamiliar de planta baja señalada con el número 9 de policía, sita en la Avda. del Taibilla en el sitio de Los Zapatas, término municipal de San Javier, compuesta de varias dependencias, patio y un pequeño solar anejo. La finca que tiene forma triangular ocupa una superficie de 120 m. 40 dcm.<sup>2</sup>, de los que corresponden a la parte construida 45 m<sup>2</sup> y el resto al patio y al solar. Tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Linda por el frente, con la Avda. de su situación; por la derecha entrando, con propiedad de Carmen Carcerán Meroño; por la espalda, con otra de herederos de Joaquina Zapata y por la izquierda, termina en punta. Finca 30.738, con Registro abierto al libro 376 bis de San Javier, folio 108 vto.º.

Dado en San Javier a 21 de junio de 1995.—El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 11280

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**E D I C T O**

Don José Miñarro García, Juez en comisión de servicio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 607/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. (Hipotebansa), representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte

días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 20 de marzo de 1996, y hora de las once treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 17 de abril de 1996 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1996, y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0607/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en

la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

#### Finca objeto de subasta:

Urbana. Número 102. Vivienda tipo C en planta baja, designada con número 1, portal número 1, ubicada en la Subfase 1.ª del Complejo Urbanístico denominado "Parque Pedrucho, 4.ª fase", asentado sobre el Subpolígono R-6 B-2 F, y parte del Subpolígono R-6, B-3, B, de edificación en altura, parte del polígono R-6 del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de La Manga de San Javier". Divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de la villa de San Javier. Se distribuye en varias dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes es de 51 m. y 85 dcm<sup>2</sup> y la útil de 35 m. y 90 dcm<sup>2</sup>. Linda al frente rellano de escalera y la vivienda B de su misma planta y portal, derecha, entrando caja de su escalera; espalda e izquierda, zonas comunes. Inscripción: tomo 674, libro 460, sección San Javier, folio 185, finca 37.316, inscripción 2.ª.

Dado en San Javier a 28 de junio de 1995.—El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 11281

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 281/95 seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Salcometal, S.A.L., en reclamación de la cantidad de 6.783.092 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Las certificaciones de obra que a favor de la sociedad demandada libre el Banco de España, S.A., por las obras de remodelación contratadas a dicha sociedad demandada.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11282

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 406/1991, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra José Carreño Alcaraz y esposa artículo 144 R.H., y Ángeles Alcaraz García y esposo artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Los derechos que puedan corresponder en la sociedad conyugal disuelta, sobre la finca 12.193, inscrita al libro 161, folio 160, sección 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión, a doña Ángeles Alcaraz García.

Los derechos que puedan corresponder a don José Carreño Alcaraz, en la herencia de su padre, respecto de la finca 12.193, inscrita al libro 161, folio 160, sección 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de septiembre a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.— El tipo del remate será de 1.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de octubre, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el

primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 11283

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 438/93, seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Encarnación López Nicolás y Juan Francisco Andreu Martínez y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de septiembre de 1995, a las 12 horas de su mañana; para la celebración de la segunda subasta el día 25 de octubre de 1995, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 24 de noviembre de 1995, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma para el caso de que los demandados se encontraren en paradero desconocido.

#### Bienes objeto de subasta

-Vehículo clase camión frigorífico, marca Renault, mod. B-9035-D, matrícula MU-4.569-AN. El valor tipo que sirve para primera subasta, conforme el informe del perito designado al efecto es de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas).

Dado en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 11387

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 204/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don José Marín Ruiz y María Cárceles Martínez, en reclamación de crédito hipotecario ascendente a la suma de 2.250.998 pesetas de principal, más 1.125.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de septiembre de 1995, a las 11; para la celebración de la segunda subasta el día 25 de octubre a las 11 horas, y para la celebración de la tercera, el día 24 de noviembre a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

#### Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

#### Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra seco, situado en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, que tiene de cabida nueve áreas, seis centiáreas y linda: Norte, con porción de la mayor vendida a don Antonio Aliaga León, carril de servidumbre por medio; Mediodía, rambla del Garruchal; Levante, carretera del Bojar; y Poniente, con propiedad de Diego Vicente y don Antonio Pérez Morales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 122, folio 176, finca número 1.538, inscripción 6.ª.

Dicha finca está a efectos de subasta, en la suma de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

Murcia, doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 11388

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.071/88 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra José Antonio Martínez Palma, María Dolores Martínez Carrasco, Fuensanta Palma Mayor, Francisco Bernabé Pascual y Encarnación Caballero Ortuño, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de dar traslado a los demandados que por la parte actora se ha nombrado Perito a don Antonio Monteagudo Gare, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndoles que dentro del segundo día nombren otro por su parte, bajo apercimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conformes con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a los demandados Francisco Bernabé Pascual, Encarnación Caballero Ortuño y Fuensanta Palma Mayor, los cuales se encuentran en ignorado paradero, extendiendo la presente en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 11284

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.167/92-C, que se siguen a instancia de don José Cánovas Vidal, representado por el Procurador señor Aledo Martínez, contra Excavaciones Bergoa, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de octubre, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 7 de noviembre, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de diciembre, a las 12 horas, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo

de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Una pala excavadora marca Akerman, modelo H7Mc número de chasis 1.904, con un valor de 350.000 pesetas.

2.—Un vehículo furgoneta marca Seat, modelo Trans, con matrícula MU-0559-V. Valorado en 30.000 pesetas.

3.—Vehículo furgoneta marca Seat, modelo Trans, con matrícula MU-9207-AY. Valorado en 90.000 pesetas.

4.—Vehículo furgoneta marca Opel, modelo Corsa, tipo Van, matrícula A-9769-BX. Valorado en 290.000 pesetas.

Total: 760.000 pesetas.

Murcia a 3 de julio de 1995.—La Secretaria.

Número 11293

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios, bajo el número 483-95, a instancias de don Pedro Armero Villada, contra Construcciones Siglo XXI, C.B., Juan J. Parreño Zaplana, José A. Pintado Iniesta y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se cita a Juan José Parreño Zaplana, que tuvo su domicilio en Dúplex Media Sala, s/n., Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 8 de noviembre de 1995 y hora de las 11,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 3 de julio de 1995.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 11285

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 126/1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Felipe Tavira Vargas Zúñiga, representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Mateo Coronel Navarro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Trozo de tierra seco, en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, paraje de "El Aljibe del Cañagerral", de cabida treinta y siete áreas, ochenta y dos centiáreas, lindando: Norte, camino de cinco metros de anchura; Sur, Francisco Millán Munuera; Levante, Víctor Lirón Ruiz; Poniente, camino de Vera. Dentro de esta finca existe un edificio compuesto de planta baja y planta alta, destinadas ambas plantas a vivienda, midiendo ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados cada una. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, bajo el número 2-P, al tomo 2.044, libro 13, folio 3. Su valor a efectos de subasta es de 16.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 17 de octubre de 1995 y hora de las 10,45 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de dieciséis millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al número 18, expediente número 126, año 1993.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala

la para la segunda el día 28 de noviembre de 1995 y hora de las 10,45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de enero de 1996 y hora de las 10,45, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 2 de mayo de 1995.—La Secretaria sustituta.—El Secretario.

Número 11287

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo 26/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cristóbal González Serrano, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra doña Olaya Raja Raja y esposo a los efectos hipotecario, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Finca rústica. En el término de Mazarrón, diputación de Ifre, sitio de Castillo, trozo de tierra seco de sesenta y siete áreas y ocho centiáreas. Linda: por el Oeste, con M. Rostan y demás vientos con los montes comunales. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, bajo el número 22.306, libro 279, folio 99. Su valor, según peritación, es de 250.000 pesetas.

Finca rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, sitio de Castillo, trozo de tierra seco de dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, igual a tres fanegas. Linda: Norte, Ginesa Raja Urrea; Este, María Raja Ortiz y Magdalena Raja Méndez; Sur, Magdalena Raja Méndez, y Oeste, con Isabel Raja Navarro y con los montes comunales. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, bajo el número 22.304, libro 279, folio 97. Su valor, según peritación, es de 750.000 pesetas.

Finca rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, sitio del Estrecho, trozo de tierra seco de sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, Elvira Raja Méndez; Este, José Raja Urrea; Sur, Isabel Raja Ortiz, y Oeste, Matías Raja Urrea. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, bajo el número 14.240, libro 214, folio 68. Su valor, según peritación, es de 75.000 pesetas.

Finca rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Estrecho, sitio del Castillo, trozo de tierra seco de noventa centiáreas. Linda: Norte, José Raja Ortiz; Este y Sur, herederos de Fernando Raja, y Oeste, herederos de Matías Raja. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, bajo el número 16.483, libro 232, folio 182. Su valor, según peritación, es de 75.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 17 de enero de 1996 y hora de las 11 de su mañana, previéndose a los licitadores.

Primero: El tipo de subasta es el de un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del demandante, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de febrero de 1996 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de marzo de 1996 y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Totana a 3 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana Ortiz Gervasi.

Número 11288

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

### EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 53/95, a instancia del demandante Ramón Bravo Escribano, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra las fincas que luego se dirán, propiedad de

los demandados Ramón Selma Montalbán y Andrea Catalá González, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 5 de octubre y hora de las 12 de su mañana; para la segunda el día 8 de noviembre y hora de las 12,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 5 de diciembre y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, tres millones cincuenta mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

### Bienes que salen en subasta:

Veintiuno.—Vivienda en planta quinta, sin contar la baja, tipo A, situada a la derecha fondo, mirando al edificio desde su lindero Sur, del edificio "Isaac Peral", que consta de vestíbulo, pasos, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, armario, solana y galería, con una superficie edificada de ciento seis metros, noventa y siete decímetros cuadrados, pero que según cédula de protección oficial que se expresará ha resultado tener una superficie útil de noventa y tres metros, doce decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, vuelos de la zona común; Sur, vivienda diecinueve, y al Este, caja de escalera y en parte vivienda veinte. Su acceso lo tiene por el viento Este y no por el Sur, como por error se consignó en la escritura de división horizontal. Se encuentra enclavada en el edificio, de terreno de forma irregular en el término municipal de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, sitio denominado Polígono Ensanches, parcela IV-30, hoy calle Ronda Ferial, 7.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, tomo 85, folio 125, finca número 9.917.

Dado en Cartagena a 27 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 11286

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 955/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Hirschmann España, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Antonio Coll Botía, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, el bien embargado al demandado, que al final se describirá, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en segunda subasta el día 16 de octubre de 1995 y en tercera subasta el día 15 de noviembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a la hora de las doce treinta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta B.B.V. número 3097000017095593, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca registral número 2.179 del Registro de la Propiedad de Murcia Dos. Valorada en 9.897.000 pesetas.

Se hace constar que el título de propiedad no ha sido suplido, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre del mismo en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Y para que se proceda a su publicación en forma se expide el presente.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1995.—La Juez sustituta, Eulalia Martínez López.

Número 11289

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 752/94-D, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Martínez Navarro, contra don Manuel Vicente García, herederos y herencia yacente y otros, en paradero desconocido, en reclamación de 291.296 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, habiendo recaído la presente resolución:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. López Márquez.

En Murcia a 26 de junio de 1995.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Martínez Navarro, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado y acreditándose la defunción de don Manuel Vicente García, se tiene por dirigida la demanda contra los herederos desconocidos de dicho señor y la herencia yacente a quienes se les notificará el embargo practicado a través de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de este Juzgado, asimismo notifíquese en la persona de su viuda a través del S.C.N.E.

Así lo propongo y firmo; doy fe. Conforme: Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de la ejecución despachada contra don Manuel Vicente García extendiendo el presente en Murcia a 26 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 11294

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**

**Sección Segunda**

**EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Presidente de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en esta Sección Segunda se tramita ejecutoria número 125 de 1986,

del sumario número 11 de 1984, sobre homicidio (procedimiento penal de oficio), en el que aparece como condenado Luis Fernández Mauriz, D.N.I. 9.917.167, casado con Pilar Santos Palacios, actualmente en paradero desconocido, en cuya ejecutoria por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del condenado referido y en cuanto a la mitad proindiviso, por pertenecer a la sociedad conyugal de gananciales con su esposa, que después se dirán, por primera, y en su caso por segunda y tercera vez, para caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de noviembre, la primera; 19 de diciembre, la segunda, ambos de 1995, y 23 de enero de 1996, la tercera; todas ellas a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de esta Sala, sita en Palacio de Justicia, 4.ª planta, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresará al final del presente, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el perjudicado.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma al condenado, a quien no se puede notificar los señalamientos, por encontrarse en paradero desconocido, al no reintegrarse de un permiso a la prisión en que extinguía condena.

6.ª—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil y a la misma hora.

#### Bienes objeto de la subasta:

Mitad proindivisa de los que se expresarán, por pertenecer a la sociedad de gananciales del condenado con su esposa:

—Cuatro hanegadas y quince cuartillas, igual a 41 áreas y 45 centiáreas de tierra secano, olivar y viña, en la partida de la Rambleta de Luna, en término de Biar. Linda: Levante, Eleuterio Román y Vicente Mas; Mediodía, José Antonio Crespo; Poniente, Cecilia Luna, y Norte, Isidoro Bordera. Inscrita al libro 145 de Biar, folio 84, finca número 11.587, inscripción 1.ª.

—Tres cuartas iguales a 6 áreas y 30 centiáreas de

tierra secano en la partida de la Rambleta de Luna, en término de Biar, que linda: Norte, herederos de Antonio Bellos; Levante, Fernando Amorós; Poniente y Mediodía, Vicente. Inscripción al libro 145 de Biar, folio 86, finca número 11.588, inscripción 1.ª.

Ambas fincas lindan entre sí y poseen una superficie real total conjunta de 10.816 metros cuadrados.

En el interior de la parcela se encuentra una edificación que consta de planta semisótano, planta alta y cubierta con una superficie en planta construida de cien metros cuadrados, pavimentos, yeso, carpintería interior y exterior, distribución de agua, instalación de energía eléctrica, pintura, etc.

#### Valoración:

—Superficie total de la parcela, 10.816 metros cuadrados, 1.081.600 pesetas.

Edificación en construcción. Edificio descrito, compuesto de:

—Planta semisótano, 100 metros cuadrados, 1.600.000 pesetas.

—Planta 1.ª, vivienda 100 metros cuadrados, 2.500.000 pesetas.

—Cubierta (tejado) 100 metros cuadrados, 600.000 pesetas.

Total: 5.781.600 pesetas.

Mitad proindiviso objeto de subasta: Dos millones ochocientos noventa mil ochocientos pesetas.

Dado en Murcia a 29 de junio de 1995.—El Presidente, Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 11393

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 860/93, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra I.B.F., S.A., María Antonia Fernández Almodóvar, Miguel López Serrano, Pilar Pérez Pinar, Ignacio Martínez Sánchez, María Elena Romero López-Reinoso y Mario Maggiora García, en reclamación de 14.676.058 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, Pilar Pérez Pinar e Ignacio Martínez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días, presenten en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, de ser suplidos a su costa.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1995.—El Secretario.

Número 11291

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE ALICANTE****EDICTO**

Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 728/94, ejecutoria 72/95, seguidos entre partes a instancia de Caridad Lentisco González, contra viuda de Luis Medina Rael, se ha dictado auto de fecha 5-4-95, que en su parte dispositiva dice así:

S. S. Ilma., por ante mí, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada viuda de Luis Medina Rael, suficientes para cubrir la cantidad de 792.697 pesetas, en concepto de principal, más la de 160.000 pesetas, que en concepto de intereses y costas, se fijan provisionalmente, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fianza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma S. S. don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez de lo Social número Dos de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte demandada viuda de Luis Medina Rael, cuyo último domicilio conocido es calle Sagasta, 31-33, Murcia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en Alicante a 26 de junio de 1995.—La Secretaria, Carmen López Rodríguez.

Número 11249

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Por medio de la presente, el siguiente:

Auto.—En Molina de Segura a 10 de mayo de 1995.

Dada cuenta el anterior escrito de la Procuradora señora Ortuño Muñoz a los autos de su razón, e interesado conforme al artículo 762 de la L.E.C., y

**Hechos**

Primero.—Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 380/92 a instancias de Financiera Fiat, S.A., representada por la Procuradora señora Ortuño Muñoz, contra Andrés Cascales Sánchez y Josefa Costa Lozano, vecinos de Las Torres de Cotillas, y hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Segundo.—Que habiendo sido declarados procesalmente rebeldes los mismos, por la parte actora se insta la retención de bienes muebles y el embargo de los inmuebles, señalando bienes en que entenderse.

**Razonamientos jurídicos**

Único.—Conforme señala el artículo 762 de la L.E.C. y cumplidos los requisitos legales, procede acordar respecto a los demandados, la retención de bienes muebles y el embargo de inmuebles en cuantía suficiente para asegurarlo que es objeto de este procedimiento, por rebeldía de aquéllos, señalándose que el embargo de los inmuebles se hará expidiendo mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad que corresponda, para que ponga anotación preventiva sobre los bienes con prohibición absoluta de venderlos, gravarlos ni obligarlos.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

Don Lorenzo Hernando Bautista, señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, dijo:

Que debía acordar y acordaba en los presentes autos de menor cuantía número 380/92, instados por Financiera Fiat, S.A., contra Andrés Cascales Sánchez y Josefa Costa Lozano, declarados procesalmente rebeldes, sobre reclamación de cantidad, de principal de 3.537.242 pesetas, la retención de bienes muebles y el embargo de bienes inmuebles, de ellos, quedando señalados, el vehículo matrícula MU-0641-AK y las fincas número 14.880 y 13.257 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura y la finca 10.997 del Registro de la Propiedad de Murcia III, librándose a tal efecto oficio a la Jefatura provincial de Tráfico, así como mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad señalados, para verificarlo, con los insertos necesarios, despachos que se harán entrega a la indicada Procuradora.

Se tiene por designado como depositario a don Francisco Sánchez Martínez, el que deberá aceptar el cargo a presencia judicial.

Notifíquese esta resolución a los demandados, por medio de publicación de edictos en los lugares de costumbre.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma. S. S.ª I. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a los demandados indicados expido el presente en Molina de Segura a 10 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 11306

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Eusebio Correas Torres, Alfonso López Marín, Dolores López Marín y Jerónima Avilés Correas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 5-3-91 y por providencia de esta fecha se ha acordado se les requiera a través del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por estar en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos en legal forma, por haber renunciado su Letrado a su defensa y representación, y bajo apercibimiento de archivo de no verificarlo en dicho plazo.

Dicho recurso fue registrado bajo el número 526/1991.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11402

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Ana María Cortado Moreno, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre perfeccionamiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 816/1994.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11403

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Limpiezas Fátima, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.269/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11404

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Damián Cuadrado Reverte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre expediente número CI 1034/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.250/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11405

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Khalid Essadki, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre expediente R-91/061760 sobre solicitud de renovación del Permiso de Trabajo y Residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de notificación del auto de archivo de fecha 30-3-95, al recurrente Khalid Essadki.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 455/1994.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11406

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 234/95 M, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Isabel Larrosa Marín, con domicilio últimamente en calle Gitanillas, 4, El Palmar, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de comparecer al acto de juicio oral señalado el próximo día veintiséis de septiembre, a las 10.25 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 11410

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía tramitados bajo el número 405 de 1994 a instancia del Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, en nombre y representación de don José Luis Bernabé García contra don Emilio Sánchez Conesa, Construcciones Carthagonova y otro, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" al objeto de emplazarles.

Cartagena, 29 de junio de 1995.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11416

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Perichán, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Telecomunicaciones, versando el asunto sobre expediente sancionador CI/S 2490/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.185/1995.

Dado en Murcia, veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11417

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Antonio Pérez Hernández, en nombre y representación de Antonio Pérez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre reconocimiento de antigüedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 845/1995.

Dado en Murcia, dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11418

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Rafael Ruiz Manteca, en nombre y representación de Rafael Ruiz Manteca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre relacionaban los oficiales superiores y oficiales de las Fuerzas Armadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.239/1995.

Dado en Murcia, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11419

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Manuel Álvarez Rogel, en nombre y representación de Juan Manuel Álvarez Rogel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.262/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11481

### **DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE VALENCIA**

#### **E D I C T O**

Doña Esther Mora Rubio, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 18.809-10/94, a instancia de José Luis Martín y Francisco Martínez García contra Abastecedora de Recambios Eléctricos del Automóvil, S.L. (A.R.E.A., S.L.), en la que el día 27-6-95 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

#### **Fallo:**

Que estimando las demandas formuladas por los actores, contra la empresa Abastecedora de Recambios Eléctricos del Automóvil, S.L. (A.R.E.A., S.L.), debo condenar y condeno a la misma a que abone a aquéllos las cantidades que luego se dirán más el 10% de las mis-

mas en concepto de recargo por mora a contar desde el 16-9-94 a:

Don José Luis Martín: 178.878 pesetas más 13.770 pesetas.

Don Francisco Martínez García: 193.768 pesetas más 14.917 pesetas.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes con instrucción de sus derechos y en especial de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de la empresa "Abastecedora de Recambios Eléctricos, del Automóvil (A.R.E.A., S.L.), que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario, Esther Mora Rubio.

Número 11485

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE GRANADA**

**EDICTO**

En autos contenciosos seguidos con el número 790 a 795/94, a instancia de don José Manuel Arias Parejo y cinco más, contra don Joaquín Pedro Ayala Alferez, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... Se declara la insolvencia por ahora del ejecutado don Joaquín Pedro Ayala Alferez, para hacer pago a los productores don José Manuel Parejo Arias, don Salvador Ruiz Cabello, don Salvador Arias Alarcón, don José Parejo Pérez, don Diego Pérez Santiago y don José Manuel Arias Parejo, la cantidad de 88.101 pesetas a cada uno de los actores reseñados, por el concepto de cantidad y por la cantidad de 528.606 pesetas reclamadas de principal, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas esté obligado a satisfacer".

Y habiendo acordado su notificación por medio de edictos, se publica éste para conocimiento de la demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Granada, veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 11486

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CÓRDOBA**

**Cédula de citación**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado número Uno de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 259 y 260/95, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Francisco Cachinero Fernández y otro, contra la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y otro, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a Hierros Magafra, S.L., que tuvo su domicilio en Polígono Industrial Oeste, parcela 16-8-A Alcantarilla, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado número Uno, el día nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Córdoba a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, César C. García Arnáiz.— V.º B.º el Magistrado, Francisco Angulo Martín.

Número 11496

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Enrique Albacete Llamas, en nombre y representación de María Luisa Ezcurra Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impago de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.977/1994.

Dado en Murcia, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11379

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 573/94, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, representada por el Procurador don Tomás Soró Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Silvino Sánchez Fajardo, contra Juan Francisco Cartagena Pérez y otros, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 11.413.529 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a don Juan Francisco Cartagena Pérez y otros, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11380

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 498/89, instados por el Procurador Tomás Soró Sánchez, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ginés Ortiz Carrillo, Benita López Navarro y José Francisco Ortiz Gálvez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de octubre, veintitrés de noviembre y veintiuno de diciembre del presente año, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Rústica.— Trozo de tierra en blanco, lomas, secano, que forma parte de la hacienda denominada El Reloj, situado en el término municipal de Fortuna, pago de La Matanza, que tiene de superficie una hectárea, 18 áreas y 81 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al folio 21 del tomo 553, libro 51 de Fortuna, finca número 6.559. Su valor es el de 5.000.000 de pesetas.

Urbana.— Quince. Vivienda dúplex unifamiliar, en planta baja y alta, del edificio sito en Murcia, partido de El Palmar, sitio denominado Cerca Bernal, ubicado en la parcela "F" del Plan Especial de Reforma Interior "B", con fachadas a calle sin nombre, sin número de policía, con patio y zona ajardinada. Tipo B. Ocupa una superficie con inclusión de jardín y patio de 105,40 metros cuadrados, y la útil de 90 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias y servicios. Esta vivienda tiene vinculado como anejo inseparable un cuarto trastero, sito en la planta del semisótano del total edificio, que ocupa una superficie de 11,49 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 11.ª, libro 168, folio 175, finca número 12.643. Su valor es el de 8.500.000 de pesetas.

Una veintiuna ava parte indivisa de (plaza de garaje número 14) local comercial en planta de semisótano, de un edificio sito en El Palmar, sitio denominado Cerca Bernal, en la parcela "F" del Plan Especial de Reforma Interior "B". Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 11.ª, libro 180, folio 142, finca 12.615-18. Su valor es de 500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 11412

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

El Ilmo Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 74/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Hernández Payán en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación a Juan Hernández Payán, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.— El Secretario.

Número 11381

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 65/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra Ingeniería de Protección Electrónica S.A.L., don Antonio Belmonte Fernández Ballesteros, doña Carmen Arnal Sánchez y don Salvador Arnal Alcaraz, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Camino del Badén, 14, en Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, requerir a los demandados a fin de que en el término de seis días, presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11382

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.122/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra don Antonio González Rodríguez y doña Maravillas Vera y Ponce de León, ambos con domicilio en Murcia, C/ Platería, número 44, en reclamación de 10.482.657 pesetas de principal, más otros 5.000.000 de pesetas, que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veinticuatro de octubre; para la celebración de la segunda, el día veintiuno de noviembre, y para la celebración de la tercera, el día diecinueve de diciembre, todas ellas a las once horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto en lo referente a la parte actora.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Local comercial en planta baja del bloque II o edificio denominado Bahía Mar, número 11, de los que integran un conjunto de tres bloques, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares. Dicho local tiene una superficie construida de 48,15 m<sup>2</sup>, y útil de 45,82 m<sup>2</sup>, local número 32.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 84 del libro 311, tomo 1.281, finca número 26.672.

Valorada en tres millones seiscientas mil pesetas.

Urbana.— Local comercial en planta baja del Bloque II o edificio denominado Bahía Mar, número 11, de los que integran un conjunto de tres bloques, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares. Dicho local tiene una superficie construida de 51,40 m<sup>2</sup>, y útil de 48,90 m<sup>2</sup>. Local número 33.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 86, libro 311, tomo 1.281, finca 26.674.

Valorada en tres millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 11383

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

#### EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 78/93, a instancia de "Agrodolores, S.L.", representado por el Procurador Sr. Chuecos Hernández contra "Pérez Guevara Hermanos, S.L.", y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda notificar a la demandada rebelde la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

"En nombre de S.M. el Rey. Sentencia número 193.— En la ciudad de Lorca, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por doña Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 388/92, promovidos a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de José Ortega, S.L., asistido del Letrado don Pedro Bravo, contra don Manuel Pelegrín Hernández y esposa a efectos hipotecarios, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallo.— Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de 728.370 pesetas, de principal reclamado, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los de su clase, a no ser que la parte actora inste, dentro del plazo legal, la notificación personal.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Carmen González Tobarra. Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado "Pérez Guevara Hermanos, S.L.", expido, firmo y sello el presente en Lorca, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 11497

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Rafael Truque Soriano, en nombre y representación de Rafael Truque Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.252/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11498

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Albacete Llamas, en nombre y representación de Isabel Megal Cifuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Demarcación de Costas de Murcia, versando el asunto sobre denegación de legalización de vivienda en Mazarrón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.213/1995.

Dado en Murcia, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11576

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan de Dios Torrecillas Ruiz, en nombre y representación de Juan de Dios Torrecillas Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 544/1995.

Dado en Murcia, quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11575

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Vidal Maestre, en nombre y representación de José Montesinos Fernández y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.255/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11499

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Albacete Llamas, en nombre y representación de Antonio Rodríguez Anciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidación complementaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 964/1994.

Dado en Murcia, treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11500

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña C. Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de Andrea Crespo Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 3.260/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.228/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11501

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña C. Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de Almacenes Alymo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 3.258/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.258/93.

Dado en Murcia, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11502

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña C. Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de Almacenes Alymo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 3.259/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.230/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11503

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Juan Enrique Albacete Llamas, en nombre y representación de José Sánchez Anierte y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.027/1994.

Dado en Murcia, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11504

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Enrique Albacete Llamas, en nombre y representación de Francisca y Antonio Sánchez Anierte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre fijación del justiprecio de las parcelas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 42/1995.

Dado en Murcia, doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11505

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 30 de mayo de 19895.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.289/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11506

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Amparo Hernández Oltra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.256/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11507

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Jesús Bastida Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.258/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11508

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Amparo Sánchez Juárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.211/1995.

Dado en Murcia, veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11509

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Andrés Meseguer Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.257/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11510

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Pedro Belchí Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.144/1995.

Dado en Murcia, dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11511

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Noureddine Badaoui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 17 de marzo de 1995, expediente número R91/040421.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 684/1995.

Dado en Murcia, tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11512

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Adolfo Rubio Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.275/1995.

Dado en Murcia, seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11513

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Adolfo Rubio Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.276/1995.

Dado en Murcia, seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11514

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Adolfo Rubio Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.277/1995.

Dado en Murcia, seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11384

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 433/95, a instancia de "Banco Exterior de España, S.A.", representado por la Procuradora Sra. Galindo Marín, contra "Transportes Rodiezmo, S.L." y don Mario Rodríguez Castañón y su cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 119.274 pesetas de principal y otras 55.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se ha acordado adicionar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: Finca número 30.191 del Registro de la Propiedad de Mieres (Asturias), haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados "Transportes Rodiezmo, S.L.", y don Mario Rodríguez Castañón y su cónyuge a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 11385

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 756/94, se tramita procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Udemur, S.G.R., contra Manuel Belmonte Martínez y esposa, María Sánchez Chacón, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales, por resolución de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por pri-

mera, segunda o tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca hipotecada al deudor, que después se indica, y bajo las condiciones que también después se harán mención, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para la primera; el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, para la segunda, y el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, para la tercera, todas ellas a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta segunda del Palacio de Justicia en Ronda de Garay, s/n, de Murcia.

**Condiciones de la subasta:**

Primera: El tipo de la primera subasta es el de 8.000.000 de pesetas, pactado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% de la primera. La tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad (Oficina Infante Juan Manuel, número de cuenta 3097000018075694) el 20% como mínimo de los tipos de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, lo que podrán examinar los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de la finca.

Quinta: Las cargas anteriores y gravámenes y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las responsabilidades de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente edicto, servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta**

Número dos.— Vivienda en primera planta alzada sobre el almacén en planta baja a nivel de la calle, ubicada, en el edificio del que forma parte, en término de Mur-

cia, partido de Beniaján, con fachada a Carretera de Murcia a San Javier, y calle Balsas, número 50 de policía de la primera calle. Se accede a ella por zaguán y escalera orientada al Norte, o carretera de Murcia a San Javier. Está distribuida en diferentes dependencias. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados, y útil de ciento tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de esta planta destinada a terraza propia de este departamento. Tiene agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales. Linda: Norte, vuelo a Carretera de Murcia a San Javier; Sur, vuelo a calle Balsas; Este, finca de don José Luna y hueco de su escalera, y Oeste, herederos de Antonio Roca Roca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 116, de la Sección 6.ª, folio 15 vuelto, finca número 8.769, inscripción 3.ª.

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituto, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 11398

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Agustín Fortén Lloret, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.876/1994.

Dado en Murcia, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11399

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Manuel Pujante Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Almirante de la Armada, versando el asunto sobre solicitud de ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 369/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11400

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador don Pedro Ramón Llaona Mendoza, en nombre y representación de Abderrahhan El Qarquuri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre solicitud de renovación del Permiso de Trabajo y Residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 835/1994.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 11445

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Fernando Sánchez Martínez y Hnos. Mora Sánchez, S.C., licencia para apertura de bar (Expte. 624/95), en Prolongación calle Valencia, escalera 1.ª A, bajo 1, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de junio de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11446

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Juan Andrés Cano Gómez licencia para apertura de café-bar (Expte. 2.170/95), en calle Morera, s/n., La Ñora, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de junio de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11448

**ALCANTARILLA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Carmen Pérez Bernal licencia para establecer la actividad de almacén de madera, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 17/5, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 11 de julio de 1995.—El Alcalde, P.D., Gregorio Alburquerque Ros.

Número 11449

**ALCANTARILLA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Manuel Orenes Nadal li-

encia para establecer la actividad de carnicería-salchichería, con emplazamiento en Camino de la Piedra, s/n., bajo, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 11 de julio de 1995.—El Alcalde, P.D., Gregorio Alburquerque Ros.

Número 11450

**ALCANTARILLA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Antonio Murcia Moreno, S.L., licencia para establecer la actividad de traslado y ampliación de carderería, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 14/29, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 11 de julio de 1995.—El Alcalde, P.D., Gregorio Alburquerque Ros.

Número 11447

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

Solicitada la devolución de fianza por la empresa "Fulsan, S.A.", por importe de 640.670 pesetas, depositadas en garantía de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las obras "Variante C.N. 332 a la Ctra. del Puerto", se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCCL).

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 11695

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Sergio Alarcos de la Cueva licencia para apertura de taller de joyería (Expte. 5.484/93), en calle Hernández del Águila, 1, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de junio de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11241

**BENIEL**

**EDICTO**

Recibida definitivamente la obra "Saneamiento en T.M. de Beniel" y solicitada por el contratista "Construcciones Frogan, S.L.", la devolución de la garantía definitiva constituida, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Beniel, 6 de julio de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Contreras, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena a 19 de abril de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 11243

**BENIEL**

**EDICTO**

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace constar que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 1995, ha sido nombrada doña María José Burillo Hernández, como funcionaria de empleo, designándola a tareas de asesoramiento y coordinación, con una retribución asimilada a un Administrativo, grupo C.

Beniel a 5 de julio de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 11248

**TOTANA**

**EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria número 1 en el Presupuesto del Organismo Autónomo del Patronato Deportivo Municipal de 1995, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

**Presupuesto Patronato Deportivo Municipal**

**GASTOS**

Cap.	C. anterior	Aumentos	Bajas	C. definitiva
I	20.678.330			20.678.330
II	16.871.000			16.871.000
III	1.000			1.000
IV	21.461.875			21.461.875
VI	1.673.760	509.599		2.182.359
IX	1.000			1.000
Total	60.686.965	509.599		61.196.564

**INGRESOS**

Cap.	C. anterior	Aumentos	Bajas	C. definitiva
III	24.856.360			24.856.360
IV	33.301.605			33.301.605
V	2.526.000			2.526.000
VII	2.000			2.000
VIII		509.599		509.599
IX	1.000			1.000
Total	60.686.965	509.599		61.196.564

Totana, 3 de julio de 1995.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 11244

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Luis Olivares García licencia de apertura para salón de juegos recreativos tipo A, con emplazamiento en calle Guadalajara, número 3, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 5 de junio de 1995.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 11245

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Habiéndose impuesto sanción de 65.000 pesetas mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10-3-95, por realizar obras sin la correspondiente licencia municipal consistentes en demolición de cubierta y construcción de otra nueva; falso techo de escayola y pavimento en calle La Marina, número 10, Los Nietos, a don Antonio Martínez

Número 11246

**CARTAGENA****Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, dos plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, de la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena****Primera: Objeto de la convocatoria.**

1.1.—Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, de la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en el Grupo C.

1.2.—La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y R.D. 896/1991, de 7 de junio.

1.3.—A los titulares de las mismas, les incumbirá el desempeño de los cometidos de la profesión y las funciones específicas que se les asignen como Técnicos Auxiliares de Bibliotecas.

1.4.—La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado".

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Segunda: Requisitos de los aspirantes.**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, FP2 o curso de acceso a la Universidad.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

**Tercera: Régimen de incompatibilidades.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma

de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

**Cuarta: Instancias.**

4.1.—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta.

4.2.—Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.—Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.—Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjudicado a la instancia del apartado 4.1.

4.6.—Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de pago, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referida al plazo de presentación de instancias.

**Quinta: Lista de admitidos, excluidos y fecha de comienzo de los ejercicios.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", e indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación. La mencionada resolución determinará, igualmente, el lugar y comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

**Sexta: Tribunal.**

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—El Jefe del Servicio o quien reglamentariamente le sustituya.

—Un Ayudante Técnico de Archivo y Biblioteca de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

—Un Técnico Auxiliar de Bibliotecas de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

—Un representante de la Consejería de Cultura.

—Un representante del Comité de Empresa.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

### **Séptima: Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**

#### **7.1.—Fase de concurso.**

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2, serán valorados con el siguiente baremo:

1.º—Por años de servicios prestados como funcionario o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulares iguales a las exigidas en la convocatoria, un punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,5 por año.

La puntuación máxima será de 8,5 puntos.

2.º—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

—1.º Doctor: 3 puntos.

—2.º Titulación superior: 2,50 puntos.

—3.º Titulación medio o equivalente: 2 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.º—Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2,75 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a seis horas, no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del tribunal.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.º—Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del Tribunal.

#### **7.2.—Fase de oposición.**

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de la ficha única de cuatro documentos modernos y su paso también por escrito a formato Ibermac. Se trabajará con fotocopias de documentos iguales para todos los opositores, los originales se podrán consultar durante el ejercicio.

Se podrá utilizar:

—Reglas de catalogación I (monografías y publicaciones seriadas); Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988.

—Lista de encabezamientos de materias para bibliotecas públicas (2.ª edición, Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1987).

—C.D.U. (6.ª edición, Madrid: AENOR, 1991).

—Manual del formato Ibermac para monografías, actualización realizada en 1987 (Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1988).

Segundo ejercicio:

Consistirá en la exposición escrita de tres temas para todos los opositores y elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa que aparece en el anexo A, siendo obligatoriamente uno del Grupo I (Derecho Administrativo y Administración Local) y dos del Grupo II Biblioteconomía.

Los aspirantes tendrán un plazo de tres horas y media para desarrollar los temas.

El ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública convocada al efecto.

Concluida la lectura de los ejercicios, los miembros del Tribunal, si lo consideran oportuno, podrán interrogar

a los aspirantes sobre la materia objeto de los temas expuestos y pedirles las aclaraciones complementarias que crean necesarias.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el temario.

Los aspirantes lo desarrollarán por escrito durante un tiempo máximo de dos horas.

El supuesto práctico será expuesto y defendido ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

#### **Octava: Calificación de los ejercicios.**

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

8.1.—Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para poder realizar el siguiente.

8.2.—Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 7,5 puntos para poder realizar el siguiente.

8.3.—Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos para considerarse superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 en los ejercicios primero y tercero y de 0 a 15 puntos en el ejercicio segundo.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del concurso-oposición.

#### **Novena:**

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Ilmo. Sr. Alcalde para su contratación los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la contratación como personal laboral indefinido.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza, los aspirantes no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

#### **Décima: Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las prescrites bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### **Undécima: Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 25 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Luis Fernández Lozano.

### **ANEXO A**

#### **Grupo I**

#### **Derecho Político y Administrativo Régimen Jurídico Municipal**

#### **Temario**

- 1.—Principios generales de la Constitución Española de 1978. Deberes y derechos fundamentales de los españoles.
- 2.—La Corona. El Gobierno. La Administración del Estado.
- 3.—El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- 4.—El ciudadano. Concepto de interesado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.
- 5.—Derechos de los ciudadanos. Incorporación de medios técnicos a las Administraciones Públicas.
- 6.—Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.
7. El acto administrativo.
- 8.—Procedimiento Administrativo. Principios generales.
- 9.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 10.—El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público y local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.
- 11.—Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
- 12.—Haciendas Locales. Presupuestos locales. El control del gasto.

**Grupo II****Biblioteconomía**

- 1.—Bibliotecas públicas. Concepto y función
- 2.—Bibliotecas públicas municipales.
- 3.—Bibliotecas públicas municipales en Cartagena.
- 4.—Bibliotecas públicas en ambientes rurales y urbanos. Diferencias.
- 5.—Construcción, instalación y equipamiento de las Bibliotecas Públicas.
- 6.—Selección y adquisición de fondos.
- 7.—Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.
- 8.—Principales sistemas de clasificación del CDU.
- 9.—Los catálogos en la Biblioteca.
- 10.—Servicios de las Bibliotecas Públicas. Particularidades.
- 11.—El servicio de préstamo.
- 12.—El servicio de referencia. Atención al usuario.
- 13.—La colección en la Biblioteca Pública.
- 14.—El fichero de autoridades. Aplicaciones prácticas.
- 15.—Automatización de Bibliotecas.
- 16.—Redes de Bibliotecas. Ventajas e inconvenientes.
- 17.—La Biblioteca como centro de gestión cultural.
- 18.—Las publicaciones seriadas en la Biblioteca Pública.
- 19.—Bibliotecas infantiles. Funciones y objetivos.
- 20.—Bibliotecas escolares. Necesidades.
- 21.—Bibliotecas infantiles y Bibliotecas escolares. Paralelismo y diferencias.
- 22.—El libro para adultos. Preferencias lectoras. Panorama editorial.
- 23.—La literatura infantil y juvenil. Preferencias lectoras. Panorama editorial.
- 24.—El libro de información infantil y juvenil. Consolidación en el mercado.
- 25.—La lectura pública en España.
- 26.—Pautas para el fomento de la lectura.
- 27.—El libro en la actualidad. Industria editorial y lectura en España.
- 28.—La Documentación. Definición y objetivos.

Número 11369

**TORRE PACHECO****EDICTO**

Habiendo solicitado don Benjamín López Merenciano, en nombre y representación de Cajamurcia Servicio Agrícola, S.A., licencia para instalación y apertura de almacén de venta de productos agrícolas, fertilizantes, plásticos, insecticidas, semillas, etc., con emplazamiento en barrio de San Mariano, El Albardinal, Torre Pacheco, se abre información pública para que quienes se consideren afectados puedan formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente.

Torre Pacheco, 7 de julio de 1995.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11370

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado Maquinasa, S.A. (Exp. CL 316/94 MJ), licencia para instalación de exposición venta de vehículos con servicio rápido taller, en calle Grecia.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 11371

**MORATALLA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Luis Guillén Lozano, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de almacén frigorífico, situado en calle Bullas, 10, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 12 de junio de 1995.—El Alcalde, Antonio García Navarro.